



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

AÑO L - N° 2544

SANTA ROSA, 12 de Setiembre de 2003.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2065: Declaración de Utilidad Pública y Sujetos a Expropiación Parcial dos Inmuebles de la localidad de Chacharramendi, con destino a la ampliación de la Planta Urbana y Sub-Urbana	1214
Decretos Sintetizados: (Nros. 1485, 1487 a 1490, 1492 a 1515 y 1537.....	1214
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 160 a 163, 167, 170 y 171).....	1218
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 130 a 132, 134 a 140).....	1219
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1007, 1010, 1012, 1020 a 1024, 1033, 1035, 1036, 1039, 1040 y 1043).....	1221
Ministerio de la Producción	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. N° 036).....	1222
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 83).....	1222
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 120, 126, 132, 142 a 144, 148, 149, 151 a 158).....	1222
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 098 y 143).....	1224
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. 40).....	1224
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 026 y Disp. Nros. 266, 311, 320, 323 y 324).....	1225
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 091).....	1226
Edictos de Mina:.....	1226
Avisos Judiciales:.....	1228
Jurisprudencia Judicial:.....	1239
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1240

LEY N° 2065: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION PARCIAL DOS INMUEBLES, DE LA LOCALIDAD DE CHACHARRAMENDI, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA PLANTA URBANA Y SUB- URBANA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, la cantidad de catorce (14) hectáreas, ubicadas al este de la planta urbana de la localidad de Chacharramendi y al norte de la ruta provincial número 20, pertenecientes a la Parcela 8 del Lote 7 y cuatro (4) hectáreas ubicadas al norte y al oeste de la planta urbana de la localidad antes mencionada y al norte de la ruta provincial número 20, pertenecientes a la Parcela 23 del Lote 8, ambas de la Fracción D, Sección XIV, conforme surge en detalle del plano relativo a ubicación y a informes catastrales que en copias autenticadas y como anexo se agregan y forman parte de la presente, los que en su oportunidad y previa realización de la mensura pertinente, deberá inscribirse por ante la Dirección de Catastro.-

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior tendrán como destino la ampliación de la planta urbana y suburbana de la Comisión de Fomento de Chacharramendi.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi a actuar como sujeto expropiante.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil tres.-
Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.076/03.-

SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1491/03.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador de La Pampa en Ejercicio del Poder Ejecutivo - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 29 de Agosto de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y CINCO (2.065).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada Asesoría Letrada de Gobierno, Asesor Letrado de Gobierno Subrogante.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1485 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Declárase de Interés Provincial la actividad académica que se desarrollará en esta ciudad los días 1° al 5 de septiembre del corriente, en el marco de la realización del "PLAN NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS", coordinados por la Delegación Santa Rosa de la Policia Federal Argentina.-

Decreto N° 1487 -29-VIII-03-Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de La Adela, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, con destino a la Cooperativa de Trabajo Doña Adela Limitada (en formación), de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, a fin de la puesta en funcionamiento de la citada entidad.-

Decreto N° 1488 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Asígnase a la Subsecretaría de Salud un fondo Fijo de \$ 1.650 hasta el 01 de Diciembre de 2.003, que se imputará con cargo a : Jurisdicción "E" - Caracter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F. Y F. 390 - Sección 01 -P.P. 11 -p.p. 01 - p.s.p. 00 - CI. 00 - SCL. 000 (707), la suma de \$ 300, y con cargo a: Jurisdicción "E" - Caracter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F. Y F. 390 - Sección 01 -P.P. 11 -p.p. 02 - p.s.p. 00 - CI. 00 - SCL. 000 (708), la suma de \$ 1.350, del Presupuesto Vigente, destinado a cubrir los gastos que genere el desempeño de las funciones por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Ética Bio-Médica creada por Decreto N° 372/95.-

Decreto N° 1489 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronatos de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1490 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la “Fundación Banda de Música de General Pico”, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1492 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Sustitúyanse los artículos 4° y 15° de Decreto N° 1.362/03 por los siguientes:

“Artículo 4°.- La intervención de las Cartas de Porte y/o Remitos será efectuada por el personal de la Policía de Provincia de La Pampa destacado en los Puestos Camineros o, en caso de no existir, de las Comisarías cercanas a los límites provinciales.-

Artículo 15.- El presente Decreto entrará en vigencia el día 1 de Octubre de 2003.-”

Decreto N° 1493 -3-IX-03- Art. 1°.-
Ratifícase el convenio celebrado el día 11 de agosto de 2.003, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con el objeto de promover con un espíritu federal, acciones de ejecución integral tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria. El referido convenio y su Anexo A, forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1494 -3-IX-03- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa El Hambre Mas Urgente -Ley 25724.- (S/Expte. 8143/03).-

Decreto N° 1495 -3-IX-03- Art. 1°.-
Ratifícase el convenio suscripto entre la Secretaría de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación y el Ministerio de la Producción, en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, de fecha 6 de Junio de 2003, por el que aquella le otorga al estado provincial un subsidio por la suma de \$ 99.134,00, en el marco del Concurso para la Modernización Institucional de Entidades de la Ciencia y la Tecnología Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho Convenio forma parte del presente decreto.

Art. 2°: El importe a que se hace referencia el artículo anterior, deberá ser aplicado a la ejecución del proyecto de Modernización Institucional, elaborado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 23.877 vigente en la provincia por adhesión dispuesta por ley N° 1337 y aprobado por la referida autoridad nacional.

Decreto N° 1496 -3-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 14/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1 - Nilda Beatriz MINETTI de DACAL, D.N.I. 4.564.706, con domicilio en Bolivar N° 253 de la ciudad de Santa Rosa en la suma total de \$ 24.100,00, el terreno nomencado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio o - Manzana 54 - Parcela 22.-

Art. 2°: Autorízase al Señor Director General de Catastro a suscribir con la persona indicada en el artículo primero el boleto de compraventa y posteriormente la escritura traslativa de dominio. El comprador abonará el monto adjudicado de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones particulares.-

Decreto N° 1497 -3-IX-03 - Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 01/2002 convocada por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la Obra: **“Linea de Alta Tensión 33 kV. Estación Transformadora 500/132/33 kV. Macachín - Macachín”** a la Empresa PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA por el monto de su cotización que asciende a \$ 857.000,00, que significa un 33,0667% de aumento respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de entrega para la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 420.000,00 con fondos de Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 -1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la partida: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I., Ejercicio Financiero año 2004.-

Decreto N° 1498 -3-IX-03 - Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 1/03 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: **“Reparación Total de la Estructura y Locales afectados del Edificio de Tribunales- General Pico-La Pampa”** a la Empresa INARCO Sociedad Anónima por el monto de \$ 473.979,60, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en

nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 438.870,00 a Caracter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 02 - Función 140 - Sección 02 - P. P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 03 3600 "MEJORAS DE EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2004, para la cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1499 -3-IX-03- Art. 1°.- Determinase que las Empresas citadas en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, deberán realizar una cesión de derecho de cobro de las certificaciones en concepto de compensación financiera, por los montos allí detallados, mediante instrumento notarial, a los fines de la total cancelación de los anticipos oportunamente otorgados. En consecuencia, autorízase al señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos a suscribir la documentación necesaria para su cumplimiento.- (s/Expte. N° 6805/03).-

Decreto N° 1500 -3-IX-03- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 02/03 de la Comisión Evaluadora por la cual se dispone no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Graciela Hilda DELFINO, con respecto a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 134/02 del Expediente N° 9001/02.-

Art. 2°.- Apruébase la Licitación Privada N° 134/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, adjudícase la misma al señor Aldo Roberto GARCIA, por la prestación del Servicio de Limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela N° 251, JIN N° 10 y Colegio Secundario Gral. Manuel Belgrano de Eduardo Castex.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula Quinta establece un período de locación vigente a partir del quinto día de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta el 31-12-2003, pudiendo prorrogar hasta el 31-12-2004 la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 4°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor Aldo Roberto GARCIA, la suma de \$ 2.878,75 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl 000 - Control 8, del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10,

tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1501 -3-IX-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por los letrados apoderados del señor Roberto José FURCH (D.N.I. N° 13.056.928); Silvia Inés FURCH (D.N.I. N° 20.106.217) y RECTING S.A. de fecha 12 de Marzo de 2002, agregado de fojas 2 a fojas 6, relacionado con la reparación integral del perjuicio ocasionado de la extensión de la Servidumbre de Electroducto Macachín Santa Rosa de 132 KV.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a abonar al señor Roberto José FURCH D.N.I. N° 13.056.928 y señora Silvia Inés FURCH D.N.I. 20.106.217 por sí y por poder de REACTING S.A., la suma de \$ 9.099,80 establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Administración Provincial de Energía, en concepto de contra oferta del reclamo citado en el Artículo 1°, y como única indemnización, derivada de los daños y perjuicios de las restricciones al dominio identificado catastralmente como parcelas 53, 37, 51 - Lote 9 y Parcela 21 - Lote 1 - Sección III - Fracción B- Departamento Atreucó, de la Provincia de La Pampa, por la construcción de la obra: "ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 KV. MACACHIN E INTERCONEXION EN 132 KV. CON LA ESTACION TRANSFORMADORA SANTA ROSA", con imputación a los rubros del artículo 11 de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1502 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el avenimiento de venta a favor de la Provincia de La Pampa efectuada por las Señoras Mercedes BURRIEZA de COLINAS L.C. N° 9.875.992, Raquel Mercedes COLINAS y BURRIEZA, L.C. N° 4.611.543; Alicia Rosa COLINAS y BURRIEZA, D.N.I. N° 10.075.541; Norma Angélica COLINAS L.C. N° 5.647.443 y Olinda Delia COLINAS L.C. N° 4.611.516 en carácter de propietarias, domiciliadas en la localidad de Quemú Quemú de ésta Provincia respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Sección II, fracción B, Lote 7, Parcela 204, de ésta Provincia con una superficie de 4 hectáreas, 31 a., 00 ca., según Plano Matrícula II-34.232, N°E 6465/03 y N°E 283/88, Registrado N° 31542, Protocolizado al Tomo 332, Folio 79.-

Decreto N° 1503 -3-IX-03- Art. 1°.- Páguese al ex Agente, Juan Faustino ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.404.154 -Clase 1961, la suma de \$ 1.462,20 en concepto de 28 días corridos del año 2002 y 07 días corridos del año 2003 de Licencia por Descanso Anual.-

Decreto N° 1504 -3-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, por la suma de \$ 32.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 1505 -3-IX-03- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1506 -3-IX-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expte. N° 10918/02.-

Decreto N° 1507 -3-IX-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial según Expte. N° 10774/02.-

Decreto N° 1508 -3-IX-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de julio de 2003, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría E-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Eduardo Joaquín PEREZ - L.E. N° 7.349.808 - Clase 1935, Legajo N° 2536 - Afiliado N° 21992, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1509 -3-IX-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación, presentada por el Doctor Alfredo Ricardo OZINO CALEGARIS, D.N.I. N° 7.354.760, como Juez de la Cámara en lo Criminal Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1510 -3-IX-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Pedro Juan MUZA -DNI N° M 7.352.987 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).

Decreto N° 1511 -3-IX-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Orenca Cristina MARTIN - L.C. N° 4.532.331 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1512 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- formalizado entre al señora Ministro de Bienestar Social y el señor Martín Darío ZABALA -

DNI N° 24.388.889 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1513 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1141/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Silvia Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de julio y el 10 de septiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1514 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1171/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Daniel Gustavo DALLORSO -DNI N° 13.869.416 -Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de julio y el 16 de septiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1515 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1138/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Laura Adriana LENZZI -DNI N° 16.341.168 -Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de julio y el 22 de septiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1537 -8-IX-03- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, en fecha 1 de agosto de 2003, por el que se acuerda modificar los valores por la venta de estampillas insertos en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto en fecha 31 de julio de 1996, aprobado por Decreto N° 1479/96, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los valores fijados en la Cláusula Segunda del Convenio comenzarán a regir a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Sr. Director General del Registro de la Propiedad Inmueble Dr. Gustavo J. Parra Morón, por una parte y; por el Colegio de Escribanos representado en este acto por la Sra. Presidenta Escribana Alicia Molinengo y Secretaria Escribana María Pamela Coronel, quienes acreditan su representación mediante Acta de Consejo de Directorio número 682 de fecha 25/10/02, la que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; por la otra, en virtud y como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Provincial número quinientos veintiocho, resuelven celebrar la siguiente MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION TECNICA ESPECIALIZADA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA LA REESTRUCTURACION Y MEJORAMIENTO DE SU METODOLOGIA OPERATIVA, ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Primera: El Ministerio de Gobierno y Justicia y el Colegio de Escribanos acuerdan modificar los valores por la venta de estampillas insertos en la cláusula segunda de la modificación al Convenio de Colaboración Técnica Especializada para el Registro de la Propiedad Inmueble, firmada en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, con fecha 31 de Julio de 1996.

Segunda: El Colegio de Escribanos llevará la documentación y contabilidad separada con relación a los ingresos que obtenga por la venta de las estampillas cuyo valor se fija a continuación:

- a) Estampilla de certificación: \$ 7,00
- b) Estampilla de Registración o Anotación: \$ 7,00
- c) Estampilla de Informe: \$ 7,00
- d) Estampilla de Actualización: \$ 2,00

De conformidad las partes firman la presente modificación al Convenio suscripto con fecha 31 de julio de 1996, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, al uno de agosto del año dos mil tres.-

Esc. María Alicia Molinengo, Presidente - Esc. María Pamela Coronel, Secretaria - Dr. Gustavo J. Parra Moron, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 160 -13-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 19.950,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

- 021-6 Anguil: \$ 1.500,00
- 173-5 Quemú Quemú: \$ 9.250,00
- 071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 3.000,00

195-8 Falucho: \$ 6.200,00

Res. N° 161 -13-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 50.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

- 061-2 Bdo. Larroude: \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.
- 081-0 Conhella: \$ 2.500,00 - Adquisición materiales de construcción.
- 183-4 La Maruja: \$ 8.000,00 - Adquisición camión
- 124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00 - Construcción viviendas,
- 172-7 Miguel Cané: \$ 10.000,00 - Alteo caminos vecinales y construcción desagües pluviales.-
- 092-7 Puelches: \$ 2.500,00 - Construcción Viviendas.
- 197-4 Realicó: \$ 9.000,00 - Reparación parque automotor.
- 015-8 Rolón: \$ 3.000,00 - Reparación camión atmosférico.-
- 213-9 Trenel: \$ 4.000,00 - Reparación pala cargadora.

Res. N° 162 -15-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para ser destinado a la reparación de máquinas viales.-

Res. N° 163 -19-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 31.450,00, favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

- 061-2 Bernardo Larroude: \$ 17.000,00
- 011-7 Doblás: \$ 7.000,00
- 031-5 La Adela: \$ 1.200,00
- 012-5 Macachín: \$ 750,00
- 212-1 Metileo: \$ 1.500,00
- 091-9 Gobernador Duval: \$ 4.000,00

Res. N° 167 -28-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 141.300,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

- 021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
- 211-3 Arata: \$ 1.300,00 - Forestación.-
- 221-2 Ataliva Roca: \$ 1.300,00 - Forestación
- 063-8 Ceballos: \$ 1.500,00 - Forestación.-
- 081-0 Conhella: \$ 4.000,00 - Ultima cuota adquisición camioneta.-
- 011-7 Doblás: \$ 2.500,00 - Reparación caminos vecinales.- \$ 3.500,00 - Reparación carteles señalización de calles.-

082-8 Eduardo Castex: \$ 8.000,00 - Entoscado calles.-
 153-7 General Pico: \$ 23.000,00 - Reparación parque automotor.-
 072-9 La Humada: \$ 1.000,00 - Construcción cordón cuneta.-
 183-4 La Maruja: \$ 1.300,00 - Forestación.-
 043-0 Lonquimay: \$ 15.000,00 - Reacondicionamiento basurero municipal.- \$ 3.300,00 - Señalización urbana.
 212-1 Metileo: \$ 1.300,00 - Forestación.-
 172-7 Miguel Cané: \$ 4.000,00 - Forestación.-
 014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición camioneta.-
 084-4 Monte Nievas: \$ 7.000,00 - Adquisición emulsión asfáltica.- \$ 3.000,00 Adquisición materiales.-
 162-8 Puelén: \$ 2.000,00 - Construcción pozo ciego.-
 225-3 Quehue: \$ 10.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 197-4 Realicó: \$ 9.000,00 - Adquisición adobones.-
 053-9 Santa Isabel: \$ 4.300,00 - Adquisición materiales red de agua potable y reparación parque automotor.-
 204-8 Toay: \$ 5.000,00 - Obra Edificio Biblioteca.- \$ 3.000,00 Obra pavimento y cordón cuneta.-
 126-3 Victorica: \$ 8.000,00 - Adquisición emulsión asfáltica.-
 185-9 Pichi Huinca: \$ 500,00 - Forestación.-
 186-7 Quetrequen: \$ 3.000,00 - Adquisición materiales.-
 062-0 Sarah: \$ 1.500,00 - Adquisición cubierta y amortiguadores.- \$ 4.000,00 - Adquisición materiales.-

Res. N° 170 -1-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Vaen Praet -191-7-, que será destinado a cubrir gastos con motivo de los festejos del Centenario de esa localidad.-

Res. N° 171 -1-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 130 -14-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 182.734,62, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente a los períodos Mayo, Junio y Julio año 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 ABRAMO.....\$: 2.313,10
 101-6 ALPACHIRI.....\$: 2.313,10
 192-5 ALTA ITALIA.....\$: 2.313,10
 021-9 ANGUIL\$: 2.313,10
 211-3 ARATA.....\$: 2.313,10
 221-2 ATALIVA ROCA.....\$: 2.313,10
 061-2 BERNARDO LARROUDE.....\$: 2.313,10
 111-5- BERNASCONI.....\$: 2.313,10

181-8 CALEUFU.....\$: 2.313,10
 121-4 CARRO QUEMADO.....\$: 2.313,10
 041-4 CATRILO.....\$: 2.313,10
 063-8 CEBALLOS.....\$: 2.313,10
 171-9 COLONIA BARON.....\$: 2.313,10
 081-0 CONHELLO.....\$: 2.313,10
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS.....\$: 2.313,10
 011-7 DOBLAS.....\$: 2.313,10
 082-8 EDUARDO CASTEX.....\$: 2.313,10
 194-1 EMBAJADOR MARTINI.....\$: 2.313,10
 224-6 GENERAL ACHA.....\$: 2.313,10
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS.....\$: 2.313,10
 153-7 GENERAL PICO.....\$: 2.313,10
 113-1 GENERAL SAN MARTIN.....\$: 2.313,10
 103-2 GUATRACHE.....\$: 2.313,10
 196-6 INGENIERO LUIGGI.....\$: 2.313,10
 065-3 INTENDENTE ALVEAR.....\$: 2.313,10
 115-6 JACINTO ARAUZ.....\$: 2.313,10
 031-5 LA ADELA.....\$: 2.313,10
 072-9 LA HUMADA.....\$: 2.313,10
 183-4 LA MARUJA.....\$: 2.313,10
 043-0 LONQUIMAY.....\$ 2.313,10
 124-8 LUAN TORO.....\$: 2.313,10
 012-5 MACACHIN.....\$: 2.313,10
 083-6 MAURICIO MAYER.....\$: 2.313,10
 212-1 METILEO.....\$: 2.313,10
 045-5 MIGUEL CANE.....\$: 2.313,10
 014-1 MIGUEL RIGLOS.....\$: 2.313,10
 084-4 MONTE NIEVAS.....\$: 2.313,10
 184-2 PARERA.....\$: 2.313,10
 092-7 PUELCHES.....\$: 2.313,10
 162-8 PUELEN.....\$: 2.313,10
 225-3 QUEHUE.....\$: 2.313,10
 173-5 QUEMU QUEMU.....\$: 2.313,10
 187-5 RANCUL.....\$: 2.313,10
 197-4 REALICO.....\$: 2.313,10
 115-8 ROLON.....\$: 2.313,10
 053-9 SANTA ISABEL.....\$: 2.313,10
 024-0 SANTA ROSA.....\$: 2.313,10
 105-7 SANTA TERESA.....\$: 2.313,10
 125-5 TELEN.....\$: 2.313,10
 204-8 TOAY.....\$: 2.313,10
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA.....\$: 2.313,10
 213-9 TRENEL.....\$: 2.313,10
 044-8 URIBURU.....\$: 2.313,10
 161-0 25 DE MAYO.....\$: 2.313,10
 066-1 VERTIZ.....\$: 2.313,10
 126-3 VICTORICA.....\$: 2.313,10
 176-8 VILLA MIRASOL.....\$: 2.313,10
 087-7 WINIFREDA.....\$: 2.313,10
 191-7 ADOLFO VAN PRAET.....\$: 2.313,10
 151-1 AGUSTONI.....\$: 2.313,10
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA.....\$: 2.313,10
 222-0 COLONIA SANTA MARIA.....\$: 2.313,10
 131-3 CUCHILLO-CO.....\$: 2.313,10
 223-8 CHACHARRAMENDI.....\$: 2.313,10
 152-9 DORILA.....\$: 2.313,10
 195-8 FALUCHO.....\$: 2.313,10
 091-9 GOBERNADOR DUVAL.....\$: 2.313,10
 142-0 LA REFORMA.....\$: 2.313,10
 143-8 LIMAY MAHUIDA.....\$: 2.313,10
 123-0 LOVENTUE.....\$: 2.313,10
 193-3 MAISONNAVE.....\$: 2.313,10

104-0 PERU.....\$: 2.313,10
185-9 PICHU HUINCA.....\$: 2.313,10
186-7 QUETREQUEN.....\$: 2.313,10
174-3 RELMO.....\$: 2.313,10
085-1 RUCANELO.....\$: 2.313,10
062-0 SARAH.....\$: 2.313,10
154-5 SPELUZZI.....\$: 2.313,10
226-1 UNANUE.....\$: 2.312,82

Disp. N° 131 -21-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 23.300,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón: \$ 4.000,00
012-5 Macachín: \$ 750,00
014-1 Miguel Riglos: \$ 750,00
084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00
125-5 Telén: \$ 8.000,00
161-0 25 de Mayo: \$ 4.000,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 2.800,00

Disp. N° 132 -21-VIII-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 106.532,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

121-44 Carro Quemado: \$ 3.900,00 - Adquisición atmosférico.
102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 5.000,00 - Refacción Salón Municipal.-
113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 4.500,00 - Mantenimiento máquinas viales.-
065-3 Int. Alvear: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
083-6 Mauricio Mayer: \$ 6.000,00 - Restaurar instalaciones Ex-Club Social y Deportivo
172-7 Miguel Cané: \$ 1.500,00 - Reparación máquinas viales.- \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
184-2 Parera: \$ 8.000,00 - Reparación tractor.-
173-5 Quemú Quemú - \$ 7.000,00 - Cuota adquisición barredora.-
204-8 Toay: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano cordón cuneta.-
066-1 Vertiz: \$ 7.000,00 - Cuota adquisición camión.-
176-8 Villa Mirasol: \$ 7.000,00 - Alteo caminos vecinales.-
223-8 Chacharramendi: \$ 5.600,00 - Reparación parque automotor.-
091-9 Gobernador Duval: \$ 4.800,00 - Reparación motoniveladora.-
142-0 La Reforma: \$ 4.700,00 - Construcción tinglado.

193-3 Maisonnave: \$ 2.100,00 - Reparación planta agua potable.- \$ 732,00 - Reparación vehículo oficial.-
174-3 Relmo: \$ 5.000,00 - Construcción cochera.-
085-1 Rucanello: \$ 6.000,00 - Cuota adquisición tinglado.-
226-1 Unanue: \$ 3.700,00 - Amplificación galpón comunal.-

Disp. N° 134 -25-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 23.700,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU: \$ 600,00- Calefú Futbol Club -Sub Comisión divisiones inferiores;
\$ 600,00- Calefú Futbol Club -Sub Comisión Patín Artístico.-
\$ 600,00- Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
153-7 GENERAL PICO: \$ 1.500,00 Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 2.-
\$ 10.000,00- Consorcio Barrio "Malvinas Argentinas I".-
\$ 400,00- Club Edad de Plata -Zona Centro.-
024-0 SANTA ROSA: \$ 2.000,00- Asociación Cooperadora "Colegio Ciudad de Santa Rosa".-
\$ 1.500,00- Asociación Club Atlético All Boys -Sub Comisión de Natación.-
213-9 TRENEL: \$ 1.500,00- Comisión de Apoyo Capilla Nuestra Señora de Luján.-
\$ 2.500,00- Cooperadora Escuela N° 54.-
\$ 2.000,00- Atlético All Boys -Sub Comisión de Fútbol.-
185-9 PICHU HUINCA: \$ 500,00- Biblioteca Popular "Jorge A. Picca".-

Disp. N° 135 -26-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$LP, 6.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el otorgamiento de aportes destinados a asistir a productores del medio afectados por los incendios de campos y agravado por falta de lluvias, de acuerdo al siguiente detalle:
162-8 PUELEN, \$ 3.000,00
161-0 25 de MAYO, \$ 3.000,00

Disp. N° 136 -28-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 4.000,00, a favor de la Municipalidad de TOAY -204-8-, para atender el financiamiento de obra pavimentación y cordón cuneta.-

Disp. N° 137 -28-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 67.100,00 a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 2.200,00

011-7 DOBLAS \$ 2.000,00
031-5 LA ADELA \$ 1.200,00
043-0 LONQUIMAY \$ 1.600,00
124-8 LUAN TORO \$ 2.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.400,00
092-7 PUELCHES \$ 4.000,00
187-5 RANCUL \$ 6.000,00
125-5 TELEN \$ 10.000,00
204-8 TOAY \$ 6.000,00
066-1 VERTIZ \$ 6.200,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 3.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 4.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 4.000,00

Disp. N° 138 -28-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 1.000,00, a favor de la Municipalidad de JACINTO ARAUZ -115-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial.-

Disp. N° 139 -28-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 1.069,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9- destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 140 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 2.500,00, a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Grupo AMANCAY.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1007 -25-VIII-03- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la Presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (s/Expte N° 274/03).-

Res. N° 1010 -25-VIII-03- Art. 1°.- Rechazar
el recurso de alzada interpuesto por la señora Angélica Argentina RETOLAZA a fojas 28/29 del Expediente N° 49.508-8/02 I.S.S., -agregado Expediente N° 45968-0/01 I.S.S, caratulado: "RETOLAZA Angélica Argentina Suc. FLORES Ramón María - Pensión"; por los motivos dados en los presentes considerandos.-

Res. N° 1012 -26-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 25.000, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1020 -27-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club

Atlético Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1021 -27-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Asociación "Club Bicicross Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, que será destinado para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1022 -27-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Liga Cultural de Fútbol", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1023 -27-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1024 -27-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Atlético All Boys", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.750,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1033 -28-VIII-03- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano.- (Expte. N° 283/03).-

Res. N° 1035 -28-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200,00, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de El Hambre Mas Urgente - Ley 25724.-

Res. N° 1036 -28-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Gimnasia", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.700,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1039 -29-VIII-03- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1040 -1-IX-03- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.100, con destino a solventar gastos de traslado de una delegación a Santiago del Estero.-

Res. N° 1043 -02-IX-03- Art. 1°.- La
Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a favor de la Municipalidad de la localidad de Intendente

Alvear, la suma de \$ 3.550,00 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la localidad mencionada.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 036 -08-IX-03- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Indirecto celebrado entre la empresa AGROFUM S.A. y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A., de acuerdo a los términos de los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 83 -03-IX-03- Art. 1°: El valor de ejecución de los desmontes de acuerdo a los tipos fisonómicos es el siguiente:

Tupido alto:	\$ 1400
Tupido bajo:	\$ 1100
Semitupido alto:	\$ 1000
Semitupido bajo:	\$ 950
Ralo:	\$ 800

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 120 -17-VI-03- 1°) Renovar la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, del señor Oscar Alfredo BARELLA, respecto de la cantera de arena ubicada en Ej. 046, Circ. I, radio F, Mza. 45, Parc. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el año 2003.-

2°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Repóngase.-
Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 126 -7-VII-03- 1°) Anular el registro de la cantera CUYUN LEUVU (Expte. 9271/77) atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 132 -1-VIII-03- 1°) Anular el registro de la cantera de conchilla calcárea denominada "Valeria", ubicada Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcela 5 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Expte. 1907/82) atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 142 -6-VIII-03- 1°) Declarar concluido, por vencimiento del plazo, el Permiso de Exploración otorgado por Disposición Minera 79/01, tramitado por Expte. 8351/00.

2°) Procédase por Catastro Minero, a borrar de los registros respectivos, el presente pedimento y, por Escribanía de Minas, realizar las anotaciones en el Registro correspondiente.

3°) Notifíquese a la Empresa, a los efectos de presentar la información y documentación técnica, conforme a lo establecido en la última parte del Art. 30 del Código de Minería.

4°) Regístrese, Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas, cumplido, archívese.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 143 -6-VIII-03- 1°) Declarar concluido, por vencimiento del plazo, el Permiso de Exploración otorgado por Disposición Minera 82/01, tramitado por Expte. 8348/00.

2°) Procédase por Catastro Minero, a borrar de los registros respectivos, el presente pedimento y, por Escribanía de Minas, realizar las anotaciones en el Registro correspondiente.

3°) Notifíquese a la Empresa, a los efectos de presentar la información y documentación técnica, conforme a lo establecido en la última parte del Art. 30 del Código de Minería.

4°) Regístrese, Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. Cumplido, archívese.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 144 -11-VIII-03- 1°) Anular el registro de la cantera LA ADELA (Expte. 1458/82) del protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas y al ente Provincial del Río Colorado.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 148 -12-VIII-03- 1°) Anular el registro de la cantera LIDIA (Expte. 2515/79) del Protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas y al Ente Provincial del Río Colorado.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 149 -12-VIII-03- 1°)

Anular el registro de la cantera SILVIA (Expte. 2516/79) del Protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas y al Ente Provincial del Río Colorado.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 151 -13-VIII-03- 1°) Anular el registro de la cantera ESTELA (Expte. 4498/80) del Protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos.

3°) Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas y al Ente Provincial del Río Colorado.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 152 -1-IX-03- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ZORRO I" (Expte. 9630/02), por Catastro Minero procédase a borrar de los registros respectivos esta solicitud.

2°) Notifíquese, por Escribanía de Minas tómese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes. Publíquese por una sola vez y pase a Departamento Técnico para su conocimiento y archivo como antecedente.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 153 -1-IX-03- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LA PAMPA 18" (Expte. 5500/02), por Catastro Minero procédase a borrar de los registros respectivos esta solicitud.

2°) Notifíquese, por Escribanía de Minas tómese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes. Publíquese por una sola vez y pase a Departamento Técnico para su conocimiento y archivo como antecedente.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 154 -1-IX-03- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "VALERIA II" (Expte. 10.668/02), por Catastro Minero procédase a borrar de los registros respectivos esta solicitud.

2°) Notifíquese, por Escribanía de Minas tómese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes. Publíquese por una sola vez y pase a Departamento Técnico para su conocimiento y archivo como antecedente.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 155 -2-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de Níquel y Platino a nombre de José Miguel MALAN, denominada "TIMON" (Expte. 5930/00), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "TIMON", procediendo por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 156 -2-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de Níquel y Platino a nombre de José Miguel MALAN, denominada "SKAR" (Expte. 5928/00), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "SKAR", procediendo por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 157 -2-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de Níquel y Platino a nombre de José Miguel MALAN, denominada "ZAZU" (Expte. 5931/00), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "ZAZU", procediendo por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 158 -2-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de Níquel y Platino a nombre de José Miguel MALAN, denominada "PUMBA" (Expte. 5929/00), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "PUMBA", procediendo por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para

conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

incorporación de constancia en este expediente en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

B. Of. 2543 a 2545

**DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y
EXTERIOR**

Disp. N° 098 -4-VIII-00 - Art.1°.- Aplíquese a la firma PLAN CENTENARIO DE VIVIENDAS S..R.L. con domicilio comercial en Cervantes N° 498 de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 1.900,00, por incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscripto con el Sr. Gustavo Rinaudi el día 28 de Octubre de 1999, homologado por esta autoridad de aplicación administrativa de acuerdo a lo normado en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ingresar en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°: Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo primero de la presente disposición, se comunica a la sancionada que el artículo 46 de la Ley N° 24.240 establece que el infractor deberá cumplimentar las obligaciones que las partes hubieran acordado.

Art. 4°: Publíquese el presente acto administrativo a costa de la infractora de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley 24.240 debiendo acreditarse dicha publicación mediante incorporación de constancia en este expediente en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

B. Of. 2543-2544

Disp. N° 143 -2-X-00 - Art.1°.- Aplíquese a la firma Fiorella Muebles con domicilio comercial en calle 5 entre 14 y 16 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, una multa de \$ 2.000,00, por incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscripto con la Sra. Verónica Arroyo de Cedeño, esposa del denunciante, según surge de la constancia de fs. 20, el día 29 de Noviembre de 1999, homologado por esta autoridad de aplicación administrativa, de acuerdo a lo normado en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ingresar en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°: Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo primero de la presente disposición, se comunica a la sancionada que el artículo 46 de la Ley N° 24.240 establece que el infractor deberá cumplimentar las obligaciones que las partes hubieran acordado.

Art. 4°: Publíquese el presente acto administrativo a costa de la infractora de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley 24.240 debiendo acreditarse dicha publicación mediante

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 40.-

29 de agosto de 2003.-

VISTO:

El Decreto N° 1.492/03 por el que se posterga hasta el día 1° de octubre la implementación práctica de los nuevos mecanismos del control para el transporte automotor de granos y subproductos hacia otras jurisdicciones provinciales establecidos por el Decreto N° 1362/03; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma también posibilita la incorporación a la operatoria de fiscalización de las Cartas de Porte o Remitos que respalden los traslados, a las Comisarías dependiente de la Policía de La Pampa cercanas a los límites interprovinciales, cuando no existan Puestos Camineros;

Que, en consecuencia corresponde adecuar la entrada en vigencia de la Resolución General N° 38/03 de éste Organismo en los aspectos relacionados exclusivamente con el nuevo sistema;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Postergar hasta el día 1° de octubre de 2003 la entrada en vigencia de la Resolución General N° 38/03; con excepción de lo dispuesto por sus artículos 4°, 5° y 7° que serán de aplicación a partir de la fecha prevista originalmente.-

Artículo 2°: Sustituir los Anexos II y III de la Resolución General N° 38/03 por los que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Reemplázase el artículo 8° de la Resolución General N° 38/03 por el siguiente:

"Artículo 8°: Derógase a partir del 1° de octubre de 2003 la Resolución General N° 14/99, la parte correspondiente al "Control de Cargas de Cereales" de la Resolución General N° 7/79, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.-"

Artículo 4°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I

ANTICIPO CEREALES U OLEAGINOSAS
PUESTOS CAMINEROS Y COMISARIAS
DEPARTAMENTALES DE LA POLICIA DE
LA PAMPA

Sujetos comprendidos:

Los Puestos Camineros y Comisarías
Departamentales de la Policía de la Pampa.-

Obligaciones:

Practicar la percepción del anticipo a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1362/03. Asimismo deberá adherir en el reverso del original de las Cartas de Porte o Remito la "Oblea para el Transporte de Granos y Subproductos" correspondiente al producto trasladado, a razón de una por comprobante, una vez efectuada la percepción al cargador/despachante declarado en la referida documentación.-

Determinación del Anticipo:

De acuerdo al tipo de grano o subproducto que se consigne en la Carta de Porte o Remito, se deberán percibir los siguientes valores por comprobante:

- a) Girasol, Soja y Forrajeras (Oblea AZUL), pesos sesenta y cinco\$ 65
b) Trigo y resto de los cereales de invierno (Oblea ROJA), pesos cuarenta y cinco. \$ 45
c) Maiz, Sorgo, restantes granos y subproductos (Oblea AMARILLA), pesos veinticinco.....\$ 25

ANEXO II

PUESTO CAMINERO	NUMERO DE INSCRIPCION
Catrilo	50500/0
Rolón	50501/7
Realicó	50502/4
Chamaicó	50503/1
Trebolares	50504/8
Fortín Pampa	50505/5
La Adela	50506/2
Jacinto Arauz	50507/9
Quehué	50508/6
Casa de Piedra	50509/3
Puente Dique	50510/9
Santa Isabel	50511/6
Eduardo Castex	50512/3
Padre Buodo	50513/0
Chacharramendi	50514/7

COMISARIA DEPARTAMENTAL

Quemú Quemú	50515/4
Guatraché	50516/1
Intendente Alvear	50517/8

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 026 -4-IX-03- Art. 1°.- Autorízase el cerramiento provisorio del camino público ubicado entre la parcela 1 de la chacra 13, propiedad de Manuel MARTIN Y MANGAS y otros de la parcela 2 de la chacra 12, propiedad de Rubén Alfredo JOZAMI, ambas de la Circunscripción III - Ejido 046 (Toay) y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 - Capítulo II - Decreto N° 575/61.-

Art. 2°.- Los trabajos respectivos, la colocación de tranqueras y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, correrá por absoluta cuenta de los solicitantes y deberán ser aprobados por la Municipalidad de Toay.-

Disp. N° 266 -18-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispin e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRAVO, Juan Carlos CUIT: 20-07369248-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 20 - Parcela 7 - Partida N° 749819, con domicilio en Río Bermejo N° 1460 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749819 - Parcela N° 7 - Tierras 0,33 - Mejoras 0,00 - Total 0,33.-

Disp. N° 311 -20-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO, CUIL: 30-999197716 del bien nombrado catastralmente como Ejido 087 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 11 - Parcela 2 - Partida N° 749673, con domicilio en Luan Toro (L.P.) a fs... del Expte. 37756/03.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749673 - Parcela N° 2 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 320 -1-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese como poseedor a ESCUDERO, Carlos Javier, CUIL: 20-22550838-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 087 - Circunscripción I - Radio E -Manzana 11 - Parcela 3 - Partida N° 749674, con domicilio en Luan Toro (L.P.) a fs... del Expte. 37757/03.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749674 - Parcela N° 3 - Tierras 0,24 - Mejoras 3,97 - Total 4,21.-

Disp. N° 323 -2-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ BERAMENDI, Julio Prospero y Otros e inscribese como poseedor a

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, CUIL: 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción II - Radio B -Manzana 49 - Parcela 9 - Partida N° 720180, con domicilio en Avenida San Martín 50 Santa Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37868/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 720180 - Parcela N° 9 (Avda. Circunvalación) - Tierras 1,09 - Mejoras 0,00 - Total 1,09.-

Disp. N° 324 -04-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLARDO, Alejandro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a RODRIGO, Jorge Alberto, CUIL: 20-13793888-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 34 - Parcela 42 - Partida N° 749630, con domicilio en Mariano Moreno N° 952 - Ingeniero Luiggi (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749630 - Parcela N° 42 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,00 - Total 0,31.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 091 -1-IX-03- Art. 1.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 50.990,11 por el período 1° de Mayo de 2003 al 30 de Junio de 2003, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 33 de la Comisión Técnica Bilateral.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Noviembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Valeria III. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil quinientas

setenta y cinco hectáreas (3.575 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5755300 Y 3543500 B X 5755300 Y 3550000 C X 5749800 Y 3550000 D X 5749800 Y 3543500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. Trabajos geofísicos - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:35 - 21 NOV 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 21 NOV del dos mil dos a las 10 horas y 35 minutos. Acompaña croquis no adjunta sellado de ley no adjunta poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado VALERIA III, se encuentra ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 12, Parcelas 2 y 5 - Lote 13, Parcela 4 Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 3575 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 14 de MAYO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 13 de Agosto de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 10669/02- VALERIA III) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 10669/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12vta./13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera,

por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.575 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 12, Parcelas 2 y 5 y Lote 13, Parcela 4 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: IVACO S.A., SACTHICQ, Enrique Antonio y OTERO Y MARTINO, Irma Esther; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta autoridad Minera referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 150/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 26 de Agosto de 2003, bajo el Número 3, Folio 5/6 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2543 - 2544

REGISTRO NUMERO: SETENTA Y UNO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.----- Mendoza, Noviembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Valeria I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de ocho mil novecientos ochenta y tres con cincuenta hectáreas (8.983,50 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X

5803450 Y 3557500, B X 5803450 Y 3561800, C X 5790000 Y 3561800, D X 5790000 Y 3557500, E X 5791000 Y 3557500, F X 5791000 Y 3553500, G X 5799000 Y 3553500, H X 5799000 Y 3557500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. Trabajos geofísicos - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:45 - 21 NOV 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 21 NOV del dos mil dos a las 10 horas y 45 minutos. Acompaña croquis no adjunta sellado de ley no adjunta poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría denominada VALERIA I, se encuentra ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 13, Parcela 3 - Lote 14, Parcela 1 - Lote 17, Parcela 4 - Lote 18, Parcelas 1, 2, 3 - Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 8.984 ha. Rige para el área de Exploración, el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 14 de Mayo de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 5 de Agosto de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 10667/02- VALERIA I) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 10667/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12vta./13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera,

por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8.984 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 13, Parcela 3; Lote 14, Parcela 1, Lote 17, Parcela 4, Lote 18, Parcelas 1, 2 y 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GRAHN, Enriqueta Astrid; NORLANDER GRAHN, Karin Mónica; GRAHN, Juan Bertil; BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA; CARLES, Jorge Roberto; ESTABLECIMIENTO EL RESERO S.A., a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 134/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 11 de Agosto de 2003, bajo el Número 71, Folio 146/147 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2543 - 2544

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Pedigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "SOSA CALO Julio Edgardo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 36274, se ha declarado la quiebra del Sr. Julio Edgardo SOSA CALO, DNI. N° 93.719.702, con domicilio real en calle Garza Mora N° 415 zona quintas de la localidad de Toay y constituido en calle 25 de Mayo N° 295 Planta Alta, de ésta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 20 de agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA CALO JULIO EDGARDO, D.N.I. N° 93.719.702, con domicilio real en calle GARZA MORA N° 415 de la localidad de Toay, La Pampa y domicilio constituido en 25 de Mayo N° 295 Planta

Alta, de ésta ciudad, La Pampa.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°.- Prohibir hacer pagos al fallido o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5, y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P. - Fdo. Carlos Guillermo Pedigués, Juez - María del Carmen García, Secretaria. "SINDICO: CPN. María Aantonia LANGLOIS, con domicilio constituido en calle Pico 514 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de agosto de 2003.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2542 a 2546

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/MARTOCCI, Angel Carlos s/Apremio", Expte. N° C-7183, Comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día Viernes 26 de Septiembre del año en curso, a la hora 11:15, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha), el 100% del dominio en los siguientes inmuebles: (1) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 13. Partida N° 678.369. Superficie: 750 mts2. BASE: \$ 118,87. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (2) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 12. Partida N° 678.368. Superficie: 750 mts2. BASE: \$ 118,87. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (3) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 11. Partida N° 678.367. Superficie: 742 mts2. BASE: \$ 101,89. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (4) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 10. Partida N° 678.366. Superficie: 1.000 mts2. BASE: \$ 67,92. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (5) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 9. Partida N° 678.365. Superficie: 1.000 mts2. BASE: \$ 67,92. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (6) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 8. Partida N° 678.364. Superficie: 742 mts2. BASE: \$ 67,92. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (7) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 7. Partida N° 678.363. Superficie: 750 mts2. BASE: \$ 67,92. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (8) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 6. Partida N° 678.362. Superficie: 750 mts2. BASE: \$ 67,92. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (9) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 5. Partida N° 678.361. Superficie: 742 mts2. BASE: \$ 101,89. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). (10) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 4. Partida N° 678.360. Superficie: 1000 mts2. BASE: \$ 135,85. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03).

(11) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA 3. Partida N° 678.359. Superficie: 1000 mts2. BASE: \$ 135,85. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03).
(12) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 2, PARCELA 2. Partida N° 624.098. Superficie: 750 mts2. BASE: \$ 288,68. DEUDA: Inmobiliario, \$ 362,96 (19-6-03). Estado de ocupación y mejoras: En todos los casos se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes y/o cosas. Nota: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) La deuda por inmobiliario, hasta el día de la subasta estará a/c del comprador. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al telefax 432974. Edictos: "Gral. Acha, 8 de Julio de 2003.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).-... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CI N° 938205.- Secretaría, 25 de Agosto de 2003.- Dr. Osvaldo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543 - 2544

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL en autos: "Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos c/ MARTOCCI y JACOBO, Angel Juan y Otro s/ Apremio", Expte. N° C-7184; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día Viernes 26 de Septiembre del corriente año, a la hora 11,00, en las sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral Acha) (L.P.), en el estado y con las mejoras que exhiben a la fecha, los siguientes inmuebles: a) 100% del dominio de una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 064; Circunscripción I, Radio a, Mza. 19, Parc. 1; Partida N° 570.732. Superficie: 10.000 mts.2 - Dominio: T° 636 F° 109 Fca. 11714 y NE 898/74 - Mat III-4328. Base: \$ 594,34. Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03).- b) 100% del dominio de una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 064; Circunscripción I, Radio a, Mza. 17, Parc. 1; Partida N° 570.750. Superficie: 10.000 mts.2 - Dominio: T° 636 F° 109 Fca. 90791 y NE 89/74 - Mat III-4327. Base: \$ 2.209,88 Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03); Nota: a) La deuda informada, hasta el día de la subasta, estará a cargo del comprador, b) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC.- Estado de ocupación y mejoras: En ambos casos se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión:

3%. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o Telefax 432974. Edictos: " General Acha, 11 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario " La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 Código Fiscal- t.o. 2002).- ...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Martocci y Jacobo; Angel Juan J. L.E. N° 3860696, Maria Rosa E. CI N° 98581, María Francisca LC N° 9872702, Carmelo Manuel LE N° 3862234, Clara Vita CI N° 98590 y Juan Adam LE N° 7343031; Martocci y Largote; Juan L. CI N° 98599, José María CI. N° 98843 y Rosa Vita CI N° 98602, Lagrotte María R. CI N° 98597.- Secretaría, 25 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543 - 2544

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL en autos: "Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos c/ DUKART de NOVAK, Margarita y otros s/ Apremio", Expte. N° C-7178; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 26 de Septiembre del año en curso, a las hora 9:45, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral Acha) (L.P.), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno (baldío) que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064; Circunscripción I, Radio a, Mza. 2, Parc. 4; Partida N° 570.857. Superficie: 750 mts.2 - Dominio: T° 495 F° 228 Fca. 67057 y NE 7104/86 - Mat III-10.399. Base: \$ 288,68. Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03).- La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o Telefax 432974. Edictos: " General Acha, 11 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario " La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 Código Fiscal- t.o. 2002).- ...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Margarita Dukart de Novak LC N° 4034669; Pedro Novak y Conrad LE N° 3862225; María C. Novak y Conrad LC N° 3301313; Nélide B. Novak y Detzel LC N° 16213291 e Hilario Novak y Conrad CI N° 98531.- Secretaría, 25

de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543-2544

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL en autos: "Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos c/ SCHIEL, Juan s/ Apremio", Expte. N° C-7181; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 26 de Septiembre del año en curso, a las hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral Acha), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral Campos, s/ calle H. Irigoyen esq. M. Argentinas); Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parc. 9; Partida N° 570.874. Superficie: 750 mts.2 - Dominio: T° 420 F° 42 Fca. 67127. Base: \$ 186,79. Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03).-La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador. Estado de ocupacion y mejoras: Terreno baldio sin mejoras y libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: " General Acha, 10 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario " La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 Código Fiscal- t.o. 2002).- ...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): LE N° 3866507.- Secretaría, 25 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543-2544

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL en autos: "Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos c/ ROTH, Rodolfo s/ Apremio", Expte. N° C-7182; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 26 de Septiembre del año en curso, a las hora 9:30, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral Acha), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral Campos, s/ Juan D. Perón y M. Argentinas); Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parc. 1; Partida N° 570.802. Superficie: 1.500 mts.2 - Dominio: T° 609 F° 240 Fca. 75551 Base: \$ 441,51 Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03).-La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador. Estado de

ocupacion y mejoras: Terreno baldio sin mejoras y libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: " General Acha, 10 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario " La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 Código Fiscal- t.o. 2002).- ...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CI N° 98561. Secretaría, 25 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543-2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "DIRECCION GENERAL de RENTAS c/FERREIRO y SABADINI RECAPADOS S.A. y Otro S/ Apremio" en autos Expediente N° C-901 comunica que el Martillero Público Dn. Justo Ismael LOYOLA, REMATARA el día viernes 03 de octubre de 2.003 a las 10:30 hs. sobre el mismo inmueble ubicado en Ruta Nac. 35 zona Parque Industrial calle Brigadier Gral. J.M. Rosas s/n de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 100% de una Fracción de Terreno que tiene una superficie de 7.878,90 mts.2. con todo lo plantado y edificado en la ciudad de Santa Rosa, Sección II, Fracción D. Lote 19, Provincia de La Pampa, que se designa como Solar DOS, Manzana 25. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Mza. 25, Parcela 2. Partida 675.520. Mejoras: Un Galpón de 913,42 mts2. con 2 oficinas y 1 baño, con techo parabólico de chapa ondulada, piso alisado de portland, y un cercado perimetral de 2.00 mts. de altura. BASE: \$ 88.579,37 (Pesos: ochenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 37/100). (val. fiscal año 2.003). CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor. El adquirente abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta. COMISION: 3% y Sellado 1% todo a cargo del comprador. POSESION: Una vez aprobado el remate y depositado el saldo del precio. ESCRITURACION: Por ante el escribano que designe el comprador. ESTADO DE OCUPACION: alquilado por el Sr. Ricardo Antonio Nadalutti quién acredita mediante contrato de locación la ocupación desde el 01 de mayo de 2.000 hasta el 01 de mayo de 2.005. De no existir ofertas se procederá a la reducción de base dispuesta por el art. 550 del CPCC. REVISAR: En la semana previa al remate, en horario de comercio, previo aviso al martillero, en calle M. Rosas N° 356. Publicaciones por dos veces en el Boletín Oficial y 5 días en el Diario "La Arena". Prof. Interv. Dra. Adriana B. Gómez Luna; (Procurador de Rentas), con domicilio legal en el

despacho del 3° piso de Casa de Gobierno Centro Cívico. Santa Rosa, 20 de agosto de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2543 - 2544

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL en autos: "Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos c/ ROTH, Elisa s/ Apremio", Expte. N° C-7180; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 26 de Septiembre del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral Acha), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (s/calle J.D. Perón N° 325 de Gral. Campos); Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parc. 2; Partida N° 570.801. Superficie: 1.000 mts.2 - Dominio: T° 453 F° 117 Fca. 41189 Base: \$ 2.879. Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario \$ 362,96 (19.06.03).- La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador. Estado de ocupacion y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boletó: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de septiembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: " General Acha, 20 de Junio de 2003.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario " La Arena" y/o "El Diario" por dos veces (art. 125 del Código Fiscal).-... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): LC N° 9862871. Secretaría, 25 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543-2544

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO sito en calle Don Bosco n° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), en autos "GAGLIARDI DE VIVIER, Julia Isabel y Otros S/Concurso Preventivo", Expte. n° 7823/03, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 29 de julio de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de los Sres. Julia Isabel GAGLIARDI de VIVIER, LC. N° 540.389; CUIT: 27-00540389-3, domiciliada en Calle Martínez de Hoz n° 306 de General Acha; Sr. Daniel Horacio VIVIER, D.N.I.: 12.351.112; CUIL: 20-1235112-4; domiciliado en Balcarce N° 956 de Gral. Acha, La Pampa, con domicilio constituido por los presentantes en calle Moreno n° 773 de esta ciudad de General Acha (L.P.) y del patrimonio del fallecido Sr. Ricardo Oscar VIVIER, CUIT: 20-05424540 (art. 14 inc. 1° y 8° de la LCyQ).- III.- Determinar que hasta el

día 03 de Octubre de 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la LCyQ).- VI.- Fijar el día 18 de Agosto de 2004, a las 09,00 horas, en la sede de este Juzgado (Don Bosco n° 665 - Planta Alta), para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 25 de Agosto de 2004, como fecha de vencimiento de período de exclusividad.- VII.-... publíquense edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" ó periódico "El Diario"... XVII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE,... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera instancia".- Síndico Cdr. Raúl Alfredo Wenner, c/domicilio legal en calle Martínez de Hoz y Balcarce de General Acha L.P., c/horario de atención al público de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas. Prof. Interv. por los concursados Dr. Alberto Fabián Pérez, c/dom. en Moreno n° 773 de Gral. Acha.- Secretaría, 26 de agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2543-2544

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Tercera Circ. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/YEGER de DEAK, Amanda s/Apremio" (Expte. n° C-6464), el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. n° 18, CUIT- 20-07358187-8, domiciliado en calle V. Rodríguez n° 837 de esta ciudad, rematará el 24 de Septiembre de 2003 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designada catastralmente: Ej. 074; Circ. I; Radio a; Mza. 35; Parcela 19.- Partida n° 580.788.- Sup. 312,50m².- Mejoras: Casa habit. compuesta de cocina-comedor, 2 dorm., pasillo, baño, pisos mosaicos, paredes de material revocadas, techos de chapa c/tirantes madera, comedor c/cielorraso madera; aberturas; 3 ventanas y 1 ventanal c/postigos de madera, 3 ventiluces y abertura principal de metal c/vidrio, 3 aberturas internas 2 de madera y 1 de metal; garage de 3x8mts., c/portón de metal, piso de cemento, techo de chapa, todo en regular estado.- BASE: \$ 7.820,76 (val. fis. año 2003).- PAGO: 10% en concepto de seña acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%, Deuda Inmobiliaria: \$ 356,96 al 11/7/2003 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero. Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudora: Amanda Waldina YEGER, L.C. n° 9.869.376.- "General Acha, 24 de Junio de 2003.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 CF).- ...Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Adolfo R. Aguirre, domiciliado en Lavalle n° 944,

Gral. Acha (LP).- General Acha (LP), 26 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2543-2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "AMATEIS de TORRE, Teresa y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21885/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa AMATEIS de TORRE, Etsel Mateo TORRE, y Rodolfo Pedro TORRE. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 agosto de 2003... Abrese el proceso sucesorio de Teresa Amateis de Torre, Etsel Mateo Torre y Rodolfo Pedro Torre... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Guazzaroni-Escuredo, con domicilio en calle 15 N° 558.- Secretaría, 29 de agosto de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "SER S.R.L. S/Quiebra (a solicitud de OSECAC)", Expte. B-37237, hace saber que el 12 de agosto de 2003 se ha decretado la quiebra de SER S.R.L., con domicilio en Roque Saenz Peña 1344 de ésta ciudad.- Asimismo se ha designado como Síndico a la CPN FIUMANA, Luisa Ramona, con domicilio en San Luis N° 446 de Santa Rosa.

La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).

Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 3 de octubre de 2003 en el domicilio del Síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 17 de noviembre de 2003 y el día 9 de febrero de 2004 deberá presentar el Informe General.- Secretaría, 8 de septiembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Guillermo Juan BERGA, para que se presenten en los autos rotulados "BERGA,

Guillermo Juan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-21949/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de agosto de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Guillermo Juan BERGA (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 de C. Pr.) ... - Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en Calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 03 de septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Carlos FANZI, para que se presenten en los autos: "FANZI José Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21889/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de José Carlos FANZI.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. Febre y Cristina L. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 02 de Septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lidia Redona, para que se presenten en los autos: "REDONA, Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21699/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2003.-...Abrese el proceso sucesorio de Lidia REDONA.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. Febre y Cristina L. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Agosto 28 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PATRUCCO, María

y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Número A-21854/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María PATRUCCO y Don Héctor Oscar TORTA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 15 de agosto de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de María PATRUCCO y Héctor Oscar TORTA (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 29 de Agosto de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “ALCALDE, Miguel Antonio s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-21819/03, emplaza a herederos y acreedores de Don Miguel Antonio ALCALDE, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: “General Pico, 7 de agosto de 2003...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).-...” Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Beatriz Brunengo, Abogada, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Septiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel E. Colla, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Ciriaco ADORNO y la Sra. Inés RUIZ JAUREGUI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos “ADORNO, Ciriaco y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-21860/03, que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de febrero de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Ciriaco ADORNO e Inés RUIZ JAUREGUI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio constituido: calle 22 N° 337 (tel/fax: 02302-435621/422835), General Pico.- Secretaría, General

Pico, 29 de Agosto de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gregoria RAMOS, en autos caratulados “RAMOS Gregoria s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 43800. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Agosto de 2003.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B.Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “UNICA”, en autos: “BRAVO Raúl sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A-11644/99, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl BRAVO a fin de comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: “//neral Pico, 26 de Mayo de 1999.- ...Abrese el proceso sucesorio de RAUL BRAVO acta de defunción de fs. 4).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, Abogada, con domicilio legal en calle 11 n° 1432 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Junio 22 de 1999.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° 5 Santa Rosa, a/c. Dra. Gabriela Pibotto Juez, en autos “ALFAYATE Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 43248 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de ALFAYATE Luis Alberto. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. inter. María Liz Figueroa Echeveste. Calle Alsina 43. Santa Rosa, 13 agosto 2003.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Dra. María Liz Figueroa, Abogada.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Gabriel Capo, en los autos: “CAPO, Oscar Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 21823/03, todo conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 08 de agosto de 2003.- ... ábrese el proceso sucesorio de Oscar Gabriel Capo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).-... Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, Calle 4 N° 1265.- Secretaría, General

Pico, Agosto 20 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2544

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Graciela Cristina Martín Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos caratulados "GALVAN, CARLOS Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 43756. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. César A. H. Ortíz, con domicilio en Calle Villegas n° 745, Santa Rosa.- Secretaría, de Setiembre de 2003.- César A. H. Ortíz, Abogado.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIDAL, Francisca Sandalia, para que comparezcan a los autos caratulados: "VIDAL, Francisca Sandalia s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 7564/97), conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 27 de Agosto de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Francisca Sandalia Vidal ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma y/o la Arena (art. 675 inc 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Emil Marcos Koncurat, José Ignacio Koncurat y Dr. Ruth Savid de Koncurat, con domicilio en Calle 7 N° 1024 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "BRIZUELA, Osvaldo Arturo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 21961/03, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que dice: "General Pico, 04 de septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo Arturo Brizuela (actas de defunción de fs. 6).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o la Arena a elección del peticionante (art.

675 inc 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio legal en Calle 17 N° 1088 de General Pico.- Secretaría, Setiembre 08 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2544

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos caratulados: "RANGONE, Jorge Luis c/SAUTER, María Petrona s/Ejecución de Sentencia (ALIMENTOS)", Expte. C 1527/02, que el Martillero Jorge O. Belleze rematará el día Miércoles 24 de Setiembre de 2003, a las 11.00 horas en calle 19 Nro. 445 (Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 9 RL, modelo 1996, motor marca Renault Nro. AA20534, domicilio AZE 353. Condiciones de la Subasta: Sin Base, venta de contado y al mejor postor.- Comisión: cargo comprador 10% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, Junio 30 de 2003, VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... Publicar edictos en el Boletín oficial y en Diario La Reforma (art. 533 del C. Pr.) dejando constancia que el mismo posee una deuda del impuesto automotor de \$ 137,71 al 05/06/03 estará a cargo del comprador.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, con domicilio legal en calle 9 esq. 22 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Firmado: Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.- General Pico, 05 de Setiembre de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ezio Robustelli, en autos: "ROBUSTELLI, Ezio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-43733. "Santa Rosa, 27 de agosto de 2003 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.).- Fdo. María Gloria Albores, Juez.- Profesional Interviniente: Mariana Orihuela, Pico N° 44.- Santa Rosa, 1° de Setiembre de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "ECHAVES, Carlos Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7711/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 4 de junio de

2003.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Inter. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 28 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "DE LA MANO Fernando y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-21608/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando DE LA MANO y María Esther ZAMORA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de agosto de 2003.-... ábrese el proceso sucesorio de Fernando DE LA MANO y María Esther ZAMORA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Agosto de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Acha (L.P.), en autos: "MARRERO, Pedro Isidoro c/VALDEZ, Bernardo S/Ejecutivo, (Expte. N° 6445/01), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Mat. N° 2) (CUIT. 20-07346252-7), rematará el día Viernes 19 de Septiembre de 2003, a las 10 hs., sobre el mismo inmueble a subastarse, el cual se encuentra ubicado en la localidad de 25 de Mayo, identificado como Chacra "EL SAUZAL", Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. VIII, Chacra 10, Parcela 1, con 19 has. 24 as. 97 ctas., de superficie registrada en el Registro de la Propiedad Inmueble con N° E. 3441/71 - Mat. XXV - Folio 57 - Partida N° 663.551.- Condiciones de Venta: BASE: \$ 33.656,68. Reducción de base autorizada (Art. 557 CPCC).- Forma de pago: 10% como seña, al contado en el acto de la subasta y el saldo de precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo comprador.- Deudas: Impuestos Inmobiliario: \$ 204,68 al 30/05/03; en "COOSPU LTDA." (energ. elect.) no registra deuda. Todas las deudas hasta la fecha de la subasta son a cargo del comprador. Mejoras: 3 dormitorios, 1 baño, 1 cocina-comedor con contrapiso, techo de loza. La vivienda está deteriorada, y la chacra tiene cuadros de manzanas en estado de abandono. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición: los interesados deberán entrevistarse con el martillero 1 hora antes de la subasta sobre el mismo inmueble. Edicto: "General Acha, 29 de Mayo de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art.

533 del CPCC).- Notifíquese.- Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. César A. Rodríguez, con domicilio en calle Don Bosco N° 768 de General Acha (L.P.).- General Acha, (L.P.), 8 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Andrés N. Zulaica, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, hace saber que en autos: "GOMEZ Nélide Esther y Otro s/Concurso Preventivo (A pedido de: Gómez Nélide Esther y Blanco Carlos Ovidio)" Expte. B 43712, que con fecha 11 de Agosto de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Nélide Esther Gómez (DNI. 5.005.834) y de Carlos Ovidio Blanco (DNI. 7.362.788), ambos con domicilio real en calle Liniers N° 565 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Cr. Raúl O. Pepa, con domicilio constituido en calle Mitre N° 320 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 3 de Octubre de 2003. Fijar los días 17 de Noviembre de 2003 y 9 de Febrero de 2004 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 27 de Julio de 2004 a las 10,30 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2003.- Elida Susana Gemignani, Abogada.-

B. Of. 2544

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "LLANOS, Rufino Lázaro c/TAYLA S.A. s/Posesión Veinteañal" expediente número E 7142, cita a TAYLA S.A., a fin de que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. El inmueble materia del proceso está designado como Sección XXIV, Fracción B, Lote 18, Parcela 1 de ésta Provincia de La Pampa, con una superficie de 3458,52 has., partida número 706.837 (partida de origen 521298).- "General Acha, 27 de agosto de 2003... cítase a TAYLA S.A. mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 03 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en autos: "ERRECALDE Alfredo Jesús s/Concurso Preventivo (A solicitud de: Alfredo Jesús Errecalde)" Expte. 43965, que con fecha 27 de Agosto de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Alfredo Jesús Errecalde (DNI. 12.297.327), con domicilio real en Avda. de Circunvalación y Gentili de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador Luis Enrique Garro, con domicilio constituido en Lope de Vega N° 336 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 17 de Octubre de 2003. Fijar los días 28 de Noviembre de 2003 y 19 de Febrero de 2004 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 26 de Julio de 2004 a las 10,30 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2003.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2544

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa a/c. Dra. Graciela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "ALVAREZ CORTINA Nayla - Ruth c/CARRA de SEISDEDOS Elena y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. C-38750), comunica que el martillero público Juan A. Suárez Cepeda (Colegiado N° 2) con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, Rematará el día 25 de setiembre del 2003, a las 10,30 hs. en Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien inmueble: 33,33% de condominio de una fracción de campo, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Lote Oficial 1, Fracc. C, Secc. X de la Pcia. de La Pampa, designada como lote Especial N° 14, con una superficie de 10.115 Has., 22 as. 20 cas.- Nomenclatura Catastral: Parcela 1 - Lote 01 - Fracc. C - Sección X - Partida N° 541.474. Con mejoras de: alambrados perimetrales, casa habitación, galpón y depósito de material (ladrillos) y techos de chapas cinc, aguadas, bebederos, mangas con cargadores, potreros y corrales, todo conforme a acta judicial de fs. 73.- Estado ocupación: ocupado por el condómino Gabriel Seisedos, demandado en autos.- Condiciones de Venta: Base: \$ 28.419,57 (33,33% valuación fiscal). Pago: 10% entrega inicial, como seña y a cuenta de precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta, oportunidad que se otorgará posesión (en el estado actual que se encuentra) y la escritura de dominio por ante el escribano que designe la parte compradora. Comisión y sellado: 3% y 1% c/comprador.- Reducción Base: Autorizada aplicación

art. 557 CPCC. Deuda: Por Impuesto Inmobiliario Básico \$ 1.223,74 al 22/7/2003 c/comprador. Revisación inmueble: Comunicarse con martillero actuante.- Profesional Interviniente: Dra. Nayla R. Alvarez Cortina, calle Oliver N° 275, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Setiembre del 2003.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "BRANAS, Carlos Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7872/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Luis BRANAS a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 26 de Agosto de 2003, ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez de Primera Instancia, Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410 - General Acha (LP).- Secretaría, setiembre 02 de 2003.. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/RUNDAU Gloria s/Apremio", Expte. C 6461, que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco N° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 24 de Septiembre de 2.003 a las 10,30 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de General San Martín (L.P.), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designada Catastralmente: Ej. 074, Cir. I, Rad. a, Mz. 48, Par. 18. Partida: 692.424. Sup. 304,50 mts2. Mejoras: Casa habit. compuesta de cocina-comedor, 2 dormitorios, pasillo y baño instalado, una abertura principal de entrada a la vivienda de chapa y otra interna tambien de chapa, cuatro de madera, tres ventanas con marco de chapa y persianas de P.V.C., con piso de granito, techo de losa y paredes de ladrillos huecos, revestida en material, todo en regular estado. base: \$ 7.597,25 (Val. Fis. Año 2003) Venta ordenada libre de ocupantes. pago: 10% en concepto de seña en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo. Comisión 3%, sellado 1% a/c del comprador. deuda por impuesto inmobiliario \$ 445,60 al 27/06/03 y hasta el día de la subasta, a cargo del comprador. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por Héctor Schvindt, su esposa Margarita Toranzo, Viviana Toranzo y dos hermanos.- ... Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero. Reducción de Base: Autorizada reducción de base prevista en el art. 557 del C.P.C.C. Identif. Tributaria Res. 745 AFIP-deudor D.N.I. N° 14.213.273. "General Acha, 19 de Junio de 2003 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el diario "La

Arena” y/o “El Diario” (art. 125 CF) ... Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez”.- Prof. Interv. Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio en Lavalle N° 944, General Acha, (L.P.).- General Acha (L.P.), 8 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2544 - 2545

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “BANCO DE LA PAMPA c/DIAZ Luis Alberto s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° C 20625/02, cita y emplaza al demandado Luis Alberto DIAZ, para que concurra a oponerse a la ejecución derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. “neral Pico, junio 27 de 2003.- ... Teniendo en cuenta lo manifestado respecto al desconocimiento del domicilio cítese al demandado, mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del actor (una publicación) con transcripción de la parte dispositiva, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 C.Pr.) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Secretaría, 28 de Julio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “CORDOBA, Manuel Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A-21909/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Gerardo CORDOBA, conforme la siguiente resolución judicial: “General Pico, 25 de agosto de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Manuel Gerardo CORDOBA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 04 de Setiembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2544

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo,

Secretaría N° 22, sito en Avda. Callao 635 5° Piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos: “EL PASO DE LOS CARROS S.A. S/Quiebra S/Incidente de Venta” Expte. 80.959 (reservado) que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-0721184-9), rematará el día 7 de Octubre de 2003 a las 12.00 hs. (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los inmuebles de la fallida, sitos en el Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa: I-Establecimiento rural denominado “La Cabaña” con una superficie total de 10.524 Hectáreas 18 Areas, con mejoras y compuesto de tres fracciones linderas, Parcela N° 3: Sup. 4.975 Has. 03 As, Parcela N° 1: 4.077 Has. 28 As. y Parcela N° 5: 1.471 Has 87 As. Posee casa principal tipo cabaña, corrales con mangas, alambrados parciales, molino, tanque australiano y casa para puestero en construcción. Nomenclatura Catastral: Sección: XIX; Fracción: A; Lote: 23 Parcelas 5 y 1 y Lote: 18 Parcela: 3; Matrículas: XIX-251; XIX-53 y XIX-142, Dto. Limay Mahuida, Pcia. de La Pampa. Según mandamiento de constatación: Establecimiento rural de la fallida, con la denominación de “La Cabaña” y “El Paso de los Carros”, sito a 8 Km. al Oeste de la Población de Limay Mahuida, por camino vecinal a Río Salado, con caso de 200 mts. del cruce del mismo, pudiendo constatar que lo componen tres parcelas linderas, con un total de 10.524 Hectáreas, 18 Areas, las que poseen mejoras, con alambrado perimetral solamente la fracción lote 23 parcela 1. Posee casa tipo cabaña, con paredes de tronco tipo durmientes, con techo de chapas, la que se compone de living comedor, dos dormitorios, un baño con artefactos completos, amplia galería en todo su contorno y garage semicubierto para dos autos. Posee torre con tanque de agua, tanque australiano y molino. A 400 mts. de la casa principal se encuentra conjunto de corrales, de buena calidad y buen estado, de postes de quebracho y alambre de 9 hilos, con 13 tranqueras, manga con cepo y manga cargadora. Casa de puestero de mampostería, la que se encuentra en construcción, y a la que le falta los techos, aberturas, y la que se compone de comedor cocina, dos dormitorios chicos, y baño incompleto y espacio guarda coche. Al campo lo atraviesa en todo su lateral derecho, el río Salado, estando al momento de esta constatación crecido y desbordado. El mismo posee cuidador y se encuentra en buenas condiciones físicas. Venta ad corpus. BASE: \$ 128.825,68. II- Casa de cuatro ambientes con galpones en la población de Limay Mahuida. Nomenclatura Catastral: Secc. XIX, frac. A, Lote 24, Ejido 107, circunscripción I, radio a, manzana 2, parcela 21. Matrícula XIX-208, sobre lote 15x35 m. Sup. Total 525 m2. Según mandamiento de constatación sito en calle principal sin nombre y sin número, casa de mampostería, con entrada de vehículos de dos portones tipo tranquera y con cartel de chapa que dice “Paso de los Carros”, entre casa a su derecha con cartel de “Estafeta Postal” y casa a su izquierda, de color rosa que se encuentra en la esquina, pudiendo constatar que se trata de casa de mampostería con techo de losa, el que consta Living con piso de mosaico y hogar, cocina, comedor diario, 3 dormitorios, baño con artefactos completos, lavadero semicubierto,

parrilla de mampostería, al fondo del lote se encuentran dos galpones, de 4x8 mts. cada uno, con pisos de cemento alisado, y techos de chapa, uno con paredes de chapas y otro con paredes de mampostería. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas y desocupado. BASE: \$ 10.000.-VENTA ad corpus, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, SEÑA 30%, COMISION: 3% e IVA sobre la comisión, ARANCEL 0,25% CSJN, SELLADO FISCAL; 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los presentes bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y siendo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasa, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa, el que recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-, y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acord. 13-12-89), hasta tres días antes de la fecha de la subasta, en el Tribunal o domicilio del martillero, procediéndose a la apertura de los mismos por el Actuario, dos días antes a las 11.00 hs., seleccionándose la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anterioridad. Para más información concurrir a secretaría o comunicarse con el Martillero (011) 4978-1824 / 0220-4806087 / (011) 15-4144-0228 EXHIBICION: 26/9/03 de 15 a 18 hs. y el 27/9/03 de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 05 de Setiembre de 2003.- Sebastian L. SANCHEZ CANNAVO, Secretario.-

B. Of. 2544

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 22/03 caratulada "BAIER, José Luis - Fernández, Gustavo David s/robo calificado en Concurso real con portación ilegítima de armas de uso civil", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 34/2003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Gustavo David FERNANDEZ, de apellido materno Godoy y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y

pernalmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Concurso Real con Portación de Arma de Uso Civil sin la correspondiente autorización (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto; 189 bis tercer párrafo y 55 todos del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión, declarándose Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). TERCERO: Revocando la Libertad Condicional oportunamente otorgada a Gustavo David FERNANDEZ por la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Gral. Pico de ésta Provincia mediante Fallo N° 5104 de fecha 12 de junio de 2002 (art. 15 del C.P.).- CUARTO: Unificando la Pena impuesta en la presente causa a Gustavo David FERNANDEZ con la que se le impusiera por la Cámara en lo Criminal de Gral. Pico, de esta Provincia, mediante Fallo N° 4091 (Expte. N° 9546/99) de fecha 3 de agosto de 1999 (art. 58 del C.P.), e imponiendo al nombrado la Pena Unica de SIETE AÑOS de prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Filinto B. REBECHI, Presidente - Dres. Abel B.R. DEPETRIS - Carlos A. GONZALEZ, Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".-

B. Of. 2544

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en IC 80/01 - caratulada "DE LA CRUZ, Juan Isidro S/Solicita Suspensión del Juicio a Prueba en Causa N° 157/01", solicita se publique durante cinco días, en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Isidro DE LA CRUZ, (titular del D.N.I. Nro. 22.028.447, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 26 de Marzo de 1971 en la localidad de General Acha (L.P.), domiciliado en calle Balcarce N° 1.300, casa N° Mzna "A", del B° Sarasola de Gral. Acha (L.P.), hijo de Juan Carlos y María Cristina Villareal), en la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 128/2.003.- "General Acha, 28 de agosto de 2003.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Revocar por contrario imperio los apartados primero, segundo y tercero del auto interlocutorio de suspensión del juicio a prueba de fs. 9/10/vta. SEGUNDO: Disponer la prosecución del Expte. principal N° C 15/01 caratulado "De la Cruz, Juan Isidro s/Resistencia a la Autoridad", según su estado, fijándose oportunamente audiencia de debate oral para la realización del juicio a Juan Isidro DE LA CRUZ (art. 76 ter-4° párrafo 2° apartado- del Cód. Penal). TERCERO: ... CUARTO: ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2544

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 687/96 "MOLINA de GARCIA, Carla María S/Homicidio

Culposo”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carla María MOLINA de GARCIA, titular del DNI 18.383.924, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en calle Emilio Castelar Nro. 2059 2do. “C” de la ciudad de Tucumán, hija de Carlos César y María Antonia Gil, de estado civil casada, nacida el 06 de setiembre de 1967 en La Rioja (Pcia. Homónima).-, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “ AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 133/03.- GENERAL ACHA, 1 de septiembre de 2003.- Y VISTA: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: Carla María MOLINA de GARCIA por sospecharla presunta autora material y penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo (Art. 84 del C.P.) en perjuicio de María Mariela MOLINA, hecho que habría tenido existencia histórica el 09 de Octubre de 1993.- 2do) SOBRESER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to. y 333 del C.P.P.) a Carla María MOLINA de GARCIA, titular del DNI 18.383.924, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en calle Emilio Castelar Nro. 2059 2do. “C” de la ciudad de Tucumán, hija de Carlos César y María Antonia Gil, de estado civil casada, nacida el 06 de setiembre de 1967 en La Rioja (Pcia. Homónima).- 3ro) Revocar el Punto Primero del Auto Interlocutorio Nro. 214/99 mediante el que se declaró la rebeldía de la imputada (fs. 268/269) y dejar sin efecto la orden de detención dictada oportunamente contra Carla María MOLINA de GARCIA, debiendo a tal efecto oficiarse al Departamento Judicial D-5 de esta Provincia para su inserción en la orden del Día con extensión a la red provincial e interprovincial debiendo remitir un ejemplar donde conste dicha inserción a este Juzgado.- 4to.) A los fines de la notificación formal de Carla María MOLINA de GARCIA, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 - art. 34, inc. b)- 5to) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, OFICIESE y cúmplase con la Ley 22.117 y oportunamente Archívese previa Vista a Rentas.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez Subrogante; Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2544

“FALLO N° 5701 -A- ... En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil tres ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: .. FALLA: I) CONDENANDO a Ceferino Gustavo SCHUINDT, de apellido materno Artola, argentino, soltero, empleado, nacido el 8/12/72, D.N.I. N° 21.429.015 y domiciliado en la localidad de Agustoni, de esta Provincia; como autor material y penalmente responsable del delito de PECULADO (Art. 261 C.P.); a la pena de DOS AÑOS DE PRISION, en SUSPENSO (Art. 26 C.P.) e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA con

COSTAS (Arts. 498 y 499 C.P.P.).- ... Fdo. Dres. Julio R. Fernández -Presidente de Cámara. Tomás E. Mustapich - Alfredo Alonso - Juces de Cámara. Ante mí; Dra. Nelda M. de Nadalich, Secretaria de Cámara”.- Dra. Nelda B. Mendiburu de Nadalich, Secretaria de Cámara.-

B. Of. 2544

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA

Santa Rosa, Septiembre de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicadas en la ciudad de Santa Rosa, el día 15 de setiembre de 2003 a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01 y 01/01/02 al 31/12/02, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01 y 01/01/02 finalizado al 31/12/02.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido al mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.

Roque Omar MUSSI, Presidente - Víctor OLIVIERI, Secretario.-

B. Of. 2544

VICAR GANADERA S.A.

La Sociedad “VICAR GANADERA S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo I Folio 277 con fecha 29-09-1964, hace saber que: Que la Sociedad “VICAR GANADERA S.A.”, con domicilio en calle 15 Esquina 30 de Victorica Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 41 celebrada con fecha 29 de Agosto de 2.003, ha resuelto

la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Leopoldo Alberto Gesualdi, Vice-presidente: María Angélica Castagno de Gesualdi, Director Suplente: Alberto Ezequiel Gesualdi, Síndico Titular: Luis María Mata, Síndico Suplente: José Luis Baudaux con vencimiento de mandato el 30-04-2006.- Leopoldo Alberto Gesualdi, Presidente.-

B. Of. 2544

A.M.A.S.P.A.

General Pico, Septiembre de 2003

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2003 a las 19 hs.. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de Gral. Pico, La Pampa, donde se considerará la siguiente Orden del Día: A- ASUNTOS ORDINARIOS: 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro I, Anexo A e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado el 30-06-2003. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS: 3) Reemplazo de los cargos vacantes de organos Directivos y de Fiscalización. 4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los organos Directivos y de Fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo de Administración

B. Of. 2544

**ASOCIACION PAMPEANA DE KINESIOLOGOS
Y FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, Septiembre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los Asociados de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapéutas, personería Jurídica N° Registro 758: a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Septiembre del 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de la calle 25 de Mayo N° 96 -planta alta- de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial (balance general y estado de

recursos y gastos) del ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2002 y el 31 de Julio de 2003.-

2°) Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal suplente y una (1) Comisión Revisora de Cuentas titular y una (1) Comisión Revisora de Cuentas suplente.-

3°) Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-

4°) Designación de tres (3) socios que integren la junta electoral del acto eleccionario de la próxima Asamblea 2004.-

NOTA: Art. 25: Las Asambleas se celebrarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Art. 26: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes.-

LA COMISION

B. Of. 2544

GIOCON S.R.L.

El Director General de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que se constituyó por instrumento privado de fecha 8 de Agosto de 2003, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por el Sr. Mayko Andrea GIOVAGNINI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio el Leguizamón N° 1030, de ésta ciudad, DNI N° 24.860.091, nacido el 17/06/1976 y el Sr. Marcel Alexis GIOVAGNINI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio el Leguizamón N° 1030, de ésta ciudad, DNI N° 28.659.571, nacido el 25/01/1981, ajustada a las siguientes cláusulas: I) Denominación: GIOCON S.R.L. II) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, habiendo fijado la sede social en la Avenida Pedro Luro N° 1787. III) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: COMERCIALES: Mediante la compra y venta y/o permuta, por cuenta propia y/o en comisión o consignación, exportación e importación de aberturas; maderas; artículos eléctricos y electrónicos; materiales para instalaciones de gas, agua y cloacas; artículos de ferretería; maquinarias y herramientas para la construcción; artículos rurales, materiales para la construcción y bienes muebles en general sin restricción alguna. CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado. ALQUILERES: Mediante alquiler de maquinarias, equipos y herramientas en general. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de viguetas reticuladas, ladrillos cerámicos y comunes, tejas,

productos premoldeados de hormigón y artículos rurales en general. V) Capital: El capital social de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una. VI) Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más gerentes pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelectos sin limitaciones. Ha sido designado como Gerente el Sr. Marcel Alexis GIOVAGNINI, DNI N° 28.659.571. VII) El ejercicio económico cerrará el 30 de Junio de cada año.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2544

**ASOCIACION DE CANARICULTORES DE
GENERAL PICO Y ZONAS**

General Pico, Setiembre de 2003.-
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestro Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 nro. 465 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 03 de Octubre de 2003, a las 21 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Recursos correspondientes a los períodos 01/01/2.002 al 31/12/2002 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

2°) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.-

3°) Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta

Art. 28: Segundo párrafo: "Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria...". Una hora después de la 1era. Convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes.-

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2544

**COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR
"CARLOS HIGINIO LAGUZZI"**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR SOCIO:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 2003 a las 21 horas en el Salón Propio, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos

correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Julio de 2002 y finalizado el 30 de Junio de 2003.- 3.- Designación de la Comisión Escrutadora.- 4.- Renovación total de la Comisión Cooperadora.- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.- La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los presentes.- Alfredo Tavella, Presidente.- Araceli Salvaro de Matos, Secretario.-

B. Of. 2544

**CLUB ATLETICO
NUMAS DE ANCHORENA**

Tomás Manuel de Anchorena, Setiembre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, tenemos el honor de convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 26 de Setiembre del 2003 a las 18,30 hs., para considerar los ejercicios iniciados el 01 de Enero del 2000 al 31 de Diciembre del 2002, de acuerdo al siguiente orden del día:

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de los socios presentes para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balances, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de 42 días de celebrada esta Asamblea.-

Notas: de acuerdo a nuestro Estatuto Sociales la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión

B. Of. 2544

ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA

Parera, Setiembre de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCION, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2003, a las 21 Hs., en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2003.- 3°) Renovación total Comisión Directiva.- 4°)

Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Pedro G. Barrio, Presidente.- Américo O. Barrio, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.-

B. Of. 2544

AUMENTO DE CAPITAL. “HISPANIA INMOBILIARIA S.A.”. Mercedes A Orgales de Cobo, Escribana titular del Reg. n° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215 de Santa Rosa, hace saber: Que por Escritura n° 279 de fecha 13 de Agosto de 2003, autorizada por mí, al folio 867 del Registro a mi cargo, fué protocolizado el aumento de capital de la Sociedad “HISPANIA INMOBILIARIA S.A.”, con domicilio legal en calle Quintana n° 426 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 25 de noviembre de 2002 en el Libro de Sociedades; Tomo III-02, Folio 228/234, Resolución n° 382/02, Expediente n° 1256/02, Matrícula 868, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 26 de Junio de 2003. En virtud del aumento de capital social, se modificó el Artículo Quinto del Contrato Constitutivo de la Sociedad, el cual queda redactado en la siguiente forma: “ARTICULO QUINTO: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS representado por QUINCE MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550”.- Jorge M. Molas Pequis, Escribano, Suplente Reg. n° 14.-

B. Of. 2544

CONSTRUCTORA VIAL PAMPEANA S.A.

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 448 de fecha 1° de Setiembre de 2003, autorizada al folio 1.715 del Registro número DOS, a su cargo, se constituyó la sociedad: “CONSTRUCTORA VIAL PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA” que girará bajo el sigla de “COVIPAM S.A.” integrada por Omar Angel JUBETE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.614.673, nacido el 28 de Marzo de 1953, con 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirta Noemí Gigli, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pasteur 146 de esta ciudad, CUIT 20-10614673-0; doña Mirta Noemí GIGLI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.877.547, nacido el 4 de Julio de 1959, con 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Omar Angel Jubete, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pasteur 146 de esta ciudad, CUIT 27-12877547-7; Don Martín Javier JUBETE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.648.116, nacido el 19 de noviembre de 1979, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante,

con domicilio real en la calle Pasteur 146 de esta ciudad, CUIT 23-27648116-9 y doña María Jimena JUBETE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.194.393, nacida el 2 de Setiembre de 1980, con 22 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pasteur 146 de esta ciudad, CDI. 27-28194393-1. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Roque Saenz Peña Nro. 1247. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. b) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de materias primas o elementos destinados a la construcción.- c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos utilizados en la industria de la construcción.- d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales.- e) TRANSPORTE: por medios propios o de terceros o asociados y/o combinados con terceros el traslado de todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, animales vivos, carnes, cargas en general nacional o internacional f) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación campos propios, arrendados o por el sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o inverne de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y caballar, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades.- g) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencia de hipotecas y demas derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y/o recibir u otorgar créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital social suscripto es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, dividido en TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES nominativas no endosables de UN MIL PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social es suscripto en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El Accionista Omar Angel JUBETE suscribe TRESCIENTAS CUATRO ACCIONES (304) de valor nominal \$ 1.000,00 cada una; la accionista Mirta

Noemí GIGLI suscribe OCHO ACCIONES (8) de valor nominal \$ 1.000,00 cada una; el accionista Martín Javier JUBETE suscribe CUATRO ACCIONES, (4) de valor nominal \$ 1.000,00 cada una y la accionista María Jimena JUBETE suscribe CUATRO ACCIONES (4) de valor nominal \$ 1.000,00 cada una; y es integrado de la siguiente manera: el accionista Omar Angel JUBETE su totalidad en especie, para lo cual acompaña Balance Especial de Inicio, debidamente informado por el Contador Público Nacional Ricardo Oscar López y que forma parte del presente instrumento. Se deja constancia que el aporte de capital efectuado por Omar Angel JUBETE es de carácter propio por ser bienes que poseía antes de celebrar su matrimonio o, en su caso, se trata de bienes adquiridos con posterioridad pero con el producido de la venta de bienes propios; la accionista Mirta Noemí GIGLI en efectivo, integrando el 25% en este acto y el remanente durante los dos ejercicios sociales siguientes en un 37,50% en cada uno, el accionista Martín Javier JUBETE en efectivo, integrando el 25% en este acto y el remanente durante los dos ejercicios sociales siguientes en un 37,50% en cada uno, la accionista María Jimena JUBETE en efectivo, integrando el 25% en este acto y el remanente durante los dos ejercicios sociales siguientes en un 37,50% en cada uno.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Omar Angel JUBETE y Director Suplente a Mirta Noemí GIGLI. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente.- El cierre del ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2544

S.I.O.P.**SISTEMA ODONTOLOGICO PAMPEANO**

Santa Rosa, Septiembre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El S.I.O.Pp. S.A. convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de La Torre 374, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 2 de octubre a las 12,00 Hs. con el siguiente Orden del Día:

1) Aprobación de la Documentación establecida en artículos 234 Inciso 1 de la Ley de Sociedades

Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2003.-

2) Remuneración de Directorio.-

3) Destino del resultado del ejercicio.-

4) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 13,00 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.-

Dr. FUERTES, Norberto - Vice-Presidente.-

B. Of. 2544

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA
"EDUARDO BRIDGER"
DE LA ESCUELA HOGAR N° 19**

Jagüel del Monte, Septiembre de 2003

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora "Eduardo Bridger" de la Escuela Hogar N° 19 del Paraje Jagüel del Monte convoca a Asamblea Extraordinaria y General Ordinaria (fuera de término), para el día 20 de Septiembre de 2003 en horas 19 hs. en la Escuela Hogar N° 19 del lugar, con el motivo de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura del Acta anterior

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General.-

3°) Designación de la Comisión Escrutadora y elección de Miembros que culminan su mandato (8) en total: Presidente (2 años), Secretario (2 años), Tesorero (2 años), Vocales: 1ero., 3ero. (titulares), 5to. (1er. suplente) (2 años) y dos Revisores de Cuenta (2 años).-

4°) Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-

5°) La Asamblea se constituirá a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la Asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora mas y se dará comienzo con el número de socios presentes. Lugar de Reunión: Escuela Hogar N° 19 - Jagüel del Monte.-

Rodolfo Riesco, Presidente - Olga Valle de Mauril, Secretaria.-

B. Of. 2544

**MARTINI FOOT BALL CLUB
ASOCIACION CIVIL**

Embajador Martini, Setiembre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social el día 30 de setiembre de 2.003, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 3) Consideración de la memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2.002 e informe de los revisores de cuentas.
 - 4) Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
 - 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: 1 (un) Presidente – 1 (un) Secretario – 1 Prosecretario – 1 (un) Protesorero – 3 (tres) Vocales Titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes.
 - 6) Estarán en condiciones de votar los socios que se encuentren al día con las cuotas.
 - 7) Designación de tres socios para formar la Junta receptora de votos Art. 59.
- NOTA: de no haber suficiente número de socios a la hora fijada por la Asamblea, ésta sesionará una hora más tarde con el número de asistencia presentes, Art. 56.

La Comisión
B. Of. 2544

**ASOCIACION COOPERADORA DE
LA ESCUELA AGROTECNICA
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Setiembre de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 2003, a la hora 19.30 en la Escuela E.P.E.T. N° 1 sita en calle O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa-La Pampa , a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1°.- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
 - 2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2002.-
- P:D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los socios presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después.

La Comisión
B. Of. 2544

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION 92/03

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2003.-

VISTO:

Los presentes autos caratulados: "MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE" s/Reconocimiento (Expte. N°1539/03), traídos a despacho a resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que concurre ante este Tribunal Electoral la agrupación política Movimiento Vecinal Achense, tendiente a obtener la personería jurídica política para actuar en el ámbito del municipio de la localidad de General Acha, con fundamento en la norma del art.7 de la Ley N°1176/82.-

Que a fs.1/4vta. Corre agregada Acta N°1,N°2 y N°3, Acta Constitutiva del Movimiento Vecinal de General Acha, Designación de las Autoridades Promotoras, Designación de Apoderados, y domicilio legal constituido.-

Que a fs.5/19, consta la Declaración de Principios, Plataforma Política y Carta Orgánica Partidaria.-

Que a fs.20, lista de afiliados (Femenino y Masculino).-

En mérito a lo expuesto y habiéndose cumplimentado en debida forma las normas específicas, el Tribunal Electoral de La Provincia de La Pampa;

R E S U E L V E:

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política "MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE", con ámbito de actuación en el mencionado municipio, en los términos del art.7° y 13° de la N.J.de Facto N°1176/82.-
Segundo: Apruébase la Declaración de Principios, Plataforma Política y Carta Orgánica Partidaria (fs.5/19), y dése cumplimiento a las publicaciones dispuestas por los artículos 21 y 23 de la N.J. de Facto N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del texto legal citado.-

Tercero: Acordar el número 74, como identificador para el registro respectivo al partido MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.de Facto N°1176/82.-

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Archívese.-

Víctor Luis Menéndez, Presidente – Dra. Elena Victoria Fresco, Vocal – Dr. Juan Carlos Gay, Vocal – Dr. Horacio Estéban di Nápoli, Secretario.-

**PARTIDO POLÍTICO MUNICIPAL
POR GENERAL ACHA
"MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE"**

CARTA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Artículo 1°: DEL PARTIDO

La organización y funcionamiento del Partido Movimiento Vecinal Achense se rige por esta Carta

Orgánica y por las legislaciones provinciales y nacionales vigentes. Lo constituyen la totalidad de sus afiliados.

CAPÍTULO II

Artículo 2°: DE LAS CONDICIONES DE LA AFILIACIÓN.

Son afiliados los ciudadanos de ambos sexos, que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes, deberán firmar la solicitud y llenar por cuatuplicado una ficha que exprese nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, y su firma o impresión digital debidamente autenticadas por el Juzgado de Paz, autoridad policial competente o autoridad partidaria, lo cual implica adhesión a los principios políticos del partido y a esta Carta Orgánica. Los ciudadanos deben afiliarse en la sede partidaria, con el último domicilio anotado en su documento de identidad correspondiente al ejido comunal de General Acha.

Los registros oficiales estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación

Artículo 3° :DE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA AFILIACIÓN.

No podrán ser afiliados:

- a) Los comprendidos en alguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley Electoral y por la Ley Orgánica de los partidos políticos,
- b) Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica Partidaria y en los programas y demás disposiciones partidarias dictadas en consecuencia,
- c) Los que directa o indirectamente modificaran, adulteraran, tacharan o denostaran públicamente a integrantes de las listas oficiales de candidatos del partido,
- d) Los que intentaren o consumaren dolosamente su inscripción múltiple en los registros oficiales partidarios y los que cooperen dolosamente en dichos actos.

Toda denegación o revocación de la afiliación deberá ser declarada mediante resolución fundada de los organismos partidarios competentes, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa.

Artículo 4°; DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN.

Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por la autoridad partidaria

Correspondiente. Las solicitudes de afiliación que no hubieran sido consideradas durante los treinta (30) días siguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, según el caso, se considerarán admitidas.

Artículo 5°: DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS

Los afiliados deberán ser provistos de un carnet que los identifique.

Artículo 6°: DE LA EXTINCIÓN DE LA AFILIACIÓN

La afiliación se extingue por fallecimiento, expulsión, suspensión, renuncia o inhabilitación producidas en virtud de las causas a que aluden las leyes electorales,

de Organización de los partidos políticos y ésta Carta Orgánica.

La renuncia presentada en forma fehaciente, debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los 15 (quince) días de presentada y si no fuere resuelta en ese plazo se considerará aceptada.

La desafiliación y expulsión que se aplicaran son sanciones de los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

Artículo 7°: SON DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

Observar y respetar los principios y la plataforma del Movimiento Vecinal Achense.

Ser elegido y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias internas, en la forma que establece esta Carta Orgánica Partidaria y las reglamentaciones que deriven de ella.

Contribuir a la formación del patrimonio partidario, conforme a los reglamentos que se dicten a ese fin.

Cumplir fiel y responsablemente con las obligaciones inherentes al desempeño de de cargos partidarios o de representación pública.

Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación partidaria o de sus organismos,- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

CAPÍTULO IV

PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIOS

Artículo 8°: DE LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN PARTIDARIO.

El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros a que se refiere el artículo 2°

Artículo 9°: DE LA NATURALEZA DEL VOTO

El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

Artículo 10°: DEL DERECHO AL VOTO.

Solo tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas los afiliados que figuren Inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral Partidaria.

No podrá ser cuestionado ese derecho en el mismo acto en que se ejercite ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado.

Artículo 11°: DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios elegirán a las autoridades del partido.

Artículo 12°: DEL LLAMADO A ELECCIONES.

Las autoridades convocarán a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes vigentes y con las reglamentaciones que a ese efecto se dicten.

Cuando se convoque a elecciones para cargos partidarios, el acto eleccionario se efectuará como

CAPÍTULO V

CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

mínimo quince (15) días antes de la fecha de finalización del mandato de las autoridades en ejercicio y cuando se convoque a cargos de representación pública el acto eleccionario se efectuará como mínimo veinte (20) días antes de que venciera el plazo para la oficialización de la lista.

Artículo 13°: DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES.

La convocatoria a elecciones se efectuará, con una anticipación no menor de treinta (30) días, al día del comicio. La fecha será determinada por el Consejo Superior del partido y deberá recaer en día domingo en el horario que éste determine, debiendo mantenerse abierto el comicio durante diez (10) horas consecutivas.

Artículo 14°: DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad los siguientes requisitos:

- * día y hora de la elección.
- * Nómina de cargos que se eligen.
- * Esta convocatoria serán hecha pública y comunicada a la Junta Electoral Partidaria.

Se deberá hacer pública la ubicación e los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y autoridades de las mismas, con una anticipación de cinco(5) días como mínimo a la fecha del comicio.

Artículo 15°: DE LOS FISCALES.

Los candidatos podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección rigiendo al respecto las reglas establecidas por la Ley Electoral de la Provincia.

Artículo 16° : DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SUFRAGAR

El afiliado deberá exhibir su Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, en el acto de sufragar y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral Partidaria de cada Presidente de Mesa.

Artículo 17: DE LAS AUTORIDADES DE LA ELECCIÓN

La elección será presidida por la Junta Electoral Partidaria o por el delegado que designe la misma, o en su defecto por el Presidente del Partido.

Artículo 18°: DE LAS IMPUGNACIONES AL ACTO ELECCIONARIO

Las propuestas o impugnaciones contra el acto eleccionario deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio provisional labrándose acta por duplicado. La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del tercer(3) día y rendirse dentro de los cinco (5) días de la impugnación. En ella entenderá la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 19°: DEL ESCRUTINIO

Terminado el comicio las autoridades de mesa y fiscales practicarán un escrutinio provisional, labrándose acta. Las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones serán elevados dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral Partidaria. Se entregarán certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa y a los apoderados de la lista.

Artículo 20°: DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS

Para ser candidatos a cargos partidarios, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón respectivo, del semestre en que se realiza la elección y deberán tener un (1) año de antigüedad como tales al momento de la presentación de las listas y una residencia real en la localidad de dos (2) años.

Artículo 21°: DE LA DURACIÓN DE LOS CARGOS PARTIDARIOS

Las autoridades partidarias como las de otros organismos partidarios durarán en sus mandatos dos (2) años, incluyendo las Secretarías que el Consejo Superior pudiere crear.

Artículo 22°: DE LOS CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

Podrán ser candidatos a cargos de representación pública, por el MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE afiliados o ciudadanos no afiliados al partido, siempre que hubieran reunido los auspicios requeridos por esta Carta Orgánica.

Artículo 23°: DEL SISTEMA ELECTORAL

Toda elección se hará por el sistema de listas.,

Artículo 24°:DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS

Las listas se presentarán para su oficialización con veinte (20) días de anticipación como mínimo al día del comicio. A ese fin y durante el día de vencimiento de dicho plazo incluso feriado la Junta Electoral Partidaria deberá atender la recepción de las listas para oficializar, en forma permanente y hasta la hora veinticuatro (24). En caso de ausencia total de sus miembros, podrá acreditarse con la presentación en término mediante acta notarial o comunicación fehaciente.

Presentándose una (1) sola lista la Junta Electoral Partidaria estará facultada para reducir a ocho (8) días el plazo de presentación de listas previsto en este artículo.

Artículo 25°: DE LOS REQUISITOS DE LAS LISTAS

Las listas de candidatos deberán cumplimentar los siguientes requisitos.

Número de candidatos igual a número de cargos que se eligen de la categoría de cargos para los que se presenten, aunque no se presenten a cubrir todas las categorías de cargos convocados.

Firma de candidatos y afiliados que la auspien indicando su nombre y apellido, matrícula individual y sección electoral respectiva, en planillas oficializadas, que al efecto extenderá la Junta Electoral Partidaria, a solicitud de cada lista.

En el caso que corresponda, observar la proporción de candidatas mujeres en cada lista.

Artículo 27°: DE LA ACTUACION ANTE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

La Junta Electoral Partidaria, ante la que deberán oficializarse las listas, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimará la observación de los

mismos dentro de los cinco (5) días de presentada la lista, notificando al apoderado de lista o en su defecto a la persona que encabece la misma.

De toda resolución de la Junta Electoral Partidaria, contraria a la oficialización de una lista podrá pedirse reconsideración, ante la misma Junta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La falta de resolución de este organismo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la interposición del recurso implicará la oficialización de la lista.

Artículo 28°: DE LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS
Las listas no observadas por la Junta Electoral Partidaria ni impugnadas por terceros. Dentro de los cinco (5) días de su presentación, quedarán aceptadas automáticamente. Con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha del comicio, las listas oficializadas –salvo en caso de presentación de una sola lista- deberán presentar ante la Junta Electoral modelos exactos de la boleta de sufragio a utilizar a los fines de su oficialización, la que será resuelta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación.

CAPÍTULO VI

ELECCION DE CADIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 29°: DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS
Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos a cargos electivos municipales, serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados. Con excepción de los miembros de la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 30°: DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS
A CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

Los candidatos a los cargos electivos municipales de Intendente, Concejales titulares y Suplentes y Juez de Paz titular y suplentes, serán elegidos cada uno por simple mayoría de votos.

Artículo 31°: DEL CUPO FEMENINO

Cuando se convoque a un (1) solo cargo titular es indistinto el sexo del candidato.

Cuando los cargos titulares convocados sean dos(2) y no resultare elegida una mujer. La Junta Electoral Partidaria sustituirá el candidato que se adjudicó el segundo lugar, por la primera candidata mujer de la lista que se adjudicó dicho lugar y éste pasará al lugar inmediatamente posterior que se adjudicó su lista.

Cuando los cargos titulares convocados sean tres (3) o más y por aplicación del sistema previsto en el artículo 34°, no resulte elegida una mujer dentro de los tres (3) primeros lugares, la Junta Electoral Partidaria sustituirá al candidato elegido en tercer lugar, por la primera candidata mujer de la lista que se adjudicó dicho lugar y éste pasará al lugar inmediatamente posterior que se adjudicó su lista, siempre que dicho lugar no le corresponda a una mujer por aplicación del cupo mínimo garantizado, lo mismo sucederá si en el cuarto, quinto y sexto lugar, no resultare elegida una mujer, se le garantizará a la misma el sexto lugar y así

sucesivamente, hasta cubrir todos los cargos convocados

Artículo 32°: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO

No podrán ser candidatos partidarios ni integrar las listas de candidatos a a representaciones electivas, los ciudadanos que a partir del 10 de diciembre de 1983, colaboren de cualquier forma con gobiernos de facto.

CAPÍTULO VII

GOBIERNO DEL MOVIMIENTO VECINAL ACHENSE

Artículo 33°: DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

El partido constituye el organismo primario y principal, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, de realización de actividades culturales, de asistencia social y de planificación dentro del ejido de General Acha tendrá a su cargo la afiliación y deberá llevar el fichero de afiliados dentro del ámbito de su actuación.

Artículo 34°: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Será autoridad del partido el Movimiento Vecinal Achense el Consejo Superior, el que estará formado por un (1) Presidente, un (1) Vice-Presidente, un (1) Secretario General, cinco (5) vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

Artículo 35°: DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO SUPERIOR.

Serán atribuciones del Consejo Superior:

Designar a los miembros que deben componer el Tribunal de Disciplina, el Tribunal de Cuentas y la Junta Electoral Partidaria.

Reunirse cuantas veces lo considere necesario.

Disponer sobre la orientación partidaria y tomar medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principio del Movimiento Vecinal Achense.

Convocar a las Asambleas de Afiliados y a elecciones internas.

Enviar directamente los asuntos o proyectos que le fueran remitidos a las comisiones respectivas, par a que pueda tener en su oportunidad el dictamen correspondiente.

Ejercer la dirección del partido y ejecutar resoluciones.

Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el programa sostenido.

Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas.

Atender y resolver todos los pedidos y consultas.

Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido.

Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica.

Designar su personal administrativo.

Artículo 36°: DEL QUÓRUM

El Consejo Superior para constituirse y funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 37°: DE LAS COMISIONES

El Consejo Superior designará, si lo considera necesario, comisiones especiales con el

número de miembros que ella determine, para el tratamiento de temas específicos.

Artículo 38°: DE LA FORMA DE ELEGIR SUS MIEMBROS

Sus miembros son electos por el voto directo y secreto del afiliado. Resultará electa la Lista que obtenga mayor cantidad de sufragios.

CAPÍTULO VIII

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 39°: DE LA OBLIGACIÓN DEL CONCEJO SUPERIOR

El Presidente del Consejo Superior deberá convocar anualmente a las asambleas de afiliados y someter a su consideración el informe de la labor desplegada por aquel organismo, así como cualquier otro asunto de interés.

Artículo 40°: DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS ASAMBLEAS

Las asambleas de afiliados se reunirán en el lugar, día y hora que se determine en las respectivas convocatorias. Se darán sus propias autoridades. Si después de una hora de la determinada en la convocatoria no se hubiere logrado el quórum de la mitad más uno de sus afiliados, la asamblea podrá constituirse con los presentes ajustando sus decisiones a lo dispuesto en el artículo 60°. Para formular declaraciones o expresar anhelos, basta la simple mayoría de los presentes.

Artículo 41°: DE LAS ATRIBUCIONES

Son atribuciones de las asambleas de afiliados, hacer sugerencias a los Concejales sobre asuntos de interés para la marcha del Partido, como también sugerir iniciativas municipales, encuadrándolas dentro de los fines de la plataforma del Movimiento Vecinal Achense.

Sugerir iniciativas relacionadas con la organización partidaria, como así también respecto de las plataformas electorales y formular expresiones de anhelos.

Aprobar, observar o rechazar informes.

Aprobar el programa municipal del Movimiento Vecinal Achense.-

Artículo 42°: DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM

A los efectos de los incisos a) y d) del artículo anterior, las asambleas podrán funcionar por lo menos con el cinco por ciento (5%) de los afiliados en condiciones de serlo. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. Con respecto al inciso c) las asambleas funcionarán por lo menos con el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados en condiciones de serlo y sus decisiones se tomarán por el voto de los dos tercios (2/3) de los afiliados.

Artículo 43°: DE LA CONVOCATORIA

Las asambleas de afiliados podrán ser convocadas en cualquier fecha por resolución del Consejo Superior y por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, estableciéndose los motivos de la convocatoria de la asamblea de afiliados, deberá

también ser convocada cuando lo soliciten el diez por ciento (10%) de los afiliados de la localidad respectiva cuya solicitud deberá indicar los motivos de la convocatoria. En este caso, además de la firma de los afiliados que la auspicien se especificarán la matrícula individual respectiva.

CAPÍTULO IX

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

Artículo 44°: DE LA INTEGRACIÓN

La Junta Electoral Partidaria será integrada por tres(3) miembros titulares elegidos por el Consejo Superior. El mandato de los miembros durará dos (2) años y deberán continuar en sus funciones hasta que la Convención designe los nuevos miembros. Serán reelegibles.

Artículo 45°: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM

La Junta Electoral funcionará en el mismo local que el Consejo Superior, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo 46°: DEL CARÁCTER DE SUS RESOLUCIONES

Las decisiones de la Junta Electoral Partidaria serán apelables sólo ante el Consejo Superior.

Artículo 47°: DE SUS FACULTADES

La Junta Electoral Partidaria tiene las siguientes facultades:

Ordenar, fiscalizar y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la realización de los actos electorales, de conformidad con esta Carta Orgánica y las Leyes electorales.

Proveer a las distintas listas, con la debida anticipación, de la documentación necesaria a efectos del acto eleccionario interno. En lo respectivo a las planillas de avales estas deberán presentarse en original y autorizadas por la Junta Electoral.

Formar, aprobar y custodiar los padrones internos; publicarlos y distribuirlos.

Conocer y decidir en definitiva sobre inclusiones y exclusiones indebidas en los padrones partidarios y sobre las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los candidato

Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.

Custodiar los originales, matrices; fichas y todo documento de constancia relacionado con la inscripción en los registros partidarios oficiales.

Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a los electos.

CAPITULO X

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 48°: DE LA INTEGRACIÓN

El Tribunal de Cuentas será integrado por tres (3) miembros elegidos por el Consejo Superior. El

mandato de los mismos durará dos (2) años y podrán ser reelectos.

Artículo 49°: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM

El Tribunal de Cuentas designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará en quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes

Artículo 50°: DE SUS FACULTADES

El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes facultades: Examinar los libros de contabilidad y demás documentación relativa a la administración de los recursos del Partido, fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie;

Verificar que la percepción de los recursos y el pago de los gastos que hagan cualquiera de los demás órganos del Partido se efectúen de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias vigentes.

Observar e informar al Consejo Superior de toda irregularidad que advirtiese;

Dictaminar sobre el informe y el estado de las Cuentas ante el Consejo Superior.

Dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para su funcionamiento

CAPITULO XI

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 51°: DE LA INTEGRACIÓN

El Tribunal de Cuentas será integrado por tres (3) miembros, elegidos por el Consejo Superior. El mandato de los mismos durará dos (2) años y podrán ser reelectos.

Artículo 52°: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM

El Tribunal de Cuentas designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Funcionará en quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.

Artículo 53°: DE SUS FACULTADES

El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes facultades. Entender en los casos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios y resoluciones del partido.

Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del o los imputados y dictaminará aconsejando la sanción que correspondiere.-

Sus actuaciones serán elevadas al Consejo Superior, que actuará aplicando o no dicha sanción.

CAPITULO XII

BLOQUE DE CONCEJALES

Artículo 54: DE SU INTEGRACIÓN

Los concejales Municipales constituirán su respectivo bloque, los que reglamentarán su propia conformación y funciones.

Artículo 55°: DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO A SUS ACTUACIONES

Los afiliados con cargos de representación pública, por el solo hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones a:

Las resoluciones expresas dictadas por los organismos respectivos del partido, comunicada en forma fehaciente y con la anticipación necesaria.

Al programa general del partido

Artículo 56°: DE SUS OBLIGACIONES ANTE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Los Bloques de Concejales deberán asistir en pleno a la Asamblea de afiliados y presentar ante ella anualmente, un informe detallado de su actuación. Podrán solicitar reunión especial del Comité de su jurisdicción o Asambleas de afiliados para que resuelva sobre asuntos municipales o inherentes a su actuación.

CAPÍTULO XIII

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 57°: DE LA FORMACION DEL PATRIMONIO

El patrimonio del Movimiento Vecinal Achense, se formará con donaciones o legados.

Con los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.

Con cualquier otro ingreso lícito.

El porcentaje que les corresponda de los fondos que el Estado destine a los Partidos Políticos;

El diez por ciento (10%) de las remuneraciones que perciban los funcionarios, que ocupen cargos políticos electivos en representación del partido en el orden local sobre la asignación total que ara el cargo, fijen las respectivas leyes, decretos u ordenanzas.

La falta de cumplimiento por parte de los afiliados de lo dispuesto en el artículo anterior y en el presente, constituirá falta grave.

Artículo 58°: DE LA DOCUMENTACIÓN

Todo organismo partidario creado por la presente Carta Orgánica deberá llevar con forma regular los siguientes libros-documentos. Libro de Actas de Sesiones, Archivo de Correspondencia, Registro de Afiliados (sin perjuicio del fichero correspondiente)

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

Artículo 59°: DE LA EXISTENCIA DE OTROS ORGANISMOS.

No existirán otros organismos partidarios que los represente expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados incurrir en inconducta para con el partido.

Artículo 60° DE LA ASUNCIÓN A LOS CARGOS.

Las autoridades electas asumirán el mismo día en que feneciera el mandato de los anteriores y durarán en sus funciones el tiempo señalado por esta Carta Orgánica. Cuando fueran electas con motivo de una intervención a organismos partidarios, solo completarán el periodo correspondiente a las anteriores autoridades.

Artículo 61°: DEL REEMPLAZO DE LOS MIEMBROS TITULARES

Los miembros suplentes de los organismos del partido sólo podrán reemplazar a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión, ausencia o impedimento debidamente comunicado o comprobado y aceptado por el cuerpo al que pertenezca. En este último caso, el suplente actuará mientras dure la sesión correspondiente.

Artículo 62°: DE LA CONVOCATORIA A LOS AFILIADOS

El Consejo Superior por resolución de la mayoría de sus miembros, podrá llamar a su seno cuando lo estimen oportuno, a los afiliados, así como integrar con ellos todas las comisiones que creyeren convenientes para el mejor desempeño de las funciones que le están encomendadas. Los respectivos presidentes de cada organismo serán considerados miembros con voz y voto en las comisiones que se nombre.

Artículo 63°: DE LAS SANCIONES

Las sanciones que los organismos competentes podrán aplicar a los afiliados serán las siguientes:

Amonestación

Suspensión por tiempo determinado.

Expulsión

Artículo 64°: DE LAS INTERNAS ABIERTAS

Se podrá resolver convocar a elecciones par a cargos de representación pública juntamente con los afiliados al Partido, a los ciudadanos independientes de este distrito, que así figuren en los padrones que al efecto provea el Juzgado Federal. Dicha Asamblea estipulará los cargos a convocar, como así también los procedimientos a utilizar.

Artículo 65°: DE LA EXTINCIÓN

El Movimiento Vecinal Achense se extinguirá sólo por la voluntad de sus afiliados, además de las causales previstas por las leyes.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 66°: En las elecciones internas del año 2003, no regirá la exigencia de un (1) año de afiliación para poder ocupar cargos partidarios.

Artículo 67°: Por esta única vez se llamará a asamblea de afiliados para conformar una Comisión Promotora, que ejercerá las facultades que esta Carta Orgánica le confiere al Consejo superior y hasta que el resultado de las elecciones internas consagre las nuevas autoridades del Partido.

Artículo 68°: La presente Carta Orgánica sólo podrá ser modificada o ampliada si la mayoría absoluta del Consejo

Superior así lo dispusiere, o por decisión de una asamblea de afiliados convocada para tal fin.

GENERAL ACHA, (La Pampa), Agosto de 2003.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2003.-

VISTO:

Los presentes autos caratulados: "FRENTE POPULAR DE ANGUIL" s/Reconocimiento (Expte.N°1544/03), traídos a despacho a resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que concurre ante este Tribunal Electoral la agrupación política Frente Popular de Anguil, tendiente a obtener la personería jurídica política para actuar en el ámbito del municipio de la localidad de ANGUIL, con fundamento en la norma del art.7 de la Ley N°1176/82.-

Que a fs.1/4, corre agregada Acta Constitutiva del Frente Popular de Anguil, Designación de las Autoridades Promotoras, Designación de Apoderados, domicilio legal constituido, y emblema.-

Que a fs.5/8, consta la Plataforma Electoral o Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.-

Que a fs.9/10, lista de afiliados (Femenino y Masculino).-

En mérito a lo expuesto y habiéndose cumplimentado en debida forma las normas específicas, el Tribunal Electoral de La Provincia de La Pampa;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política "FRENTE POPULAR DE ANGUIL", con ámbito de actuación en el mencionado municipio, en los términos del art.7° y 13° de la N.J.de Facto N°1176/82.-

SEGUNDO: Apruébase la Plataforma Electoral o Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (fs.5/8), y dése cumplimiento a las publicaciones dispuestas por los artículos 21 y 23 de la N.J.de Facto N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo del texto legal citado.-

TERCERO: Acordar el número 68, como identificador para el registro respectivo al partido FRENTE POPULAR DE ANGUIL, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.de Facto N°1176/82.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

CUARTO: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.
Archívese.-
Víctor Luis Menéndez, Presidente – Dra. Elena
Victoria Fresco, Vocal – Dr. Juan Carlos Gay, Vocal –
Dr. Horacio Estéban di Nápoli, Secretario.-

B. Of. 2544